

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA****Sesión:**PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES
(Vespertina)**Fecha:** Quito, 12 de abril de 1994**SUMARIO:**

Comisión General para recibir a los señores: licenciado Miguel García, Presidente de la Federación de Servidores Públicos de Pichincha; y Economista Luis Velarde Presidente de la CONASEP.

- I Instalación de la sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Instalación de la Sesión Reservada para recibir al señor Canciller de la República, doctor Diego Paredes Peña.
- IV Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Gremial Agropecuario.
- V Lectura del Proyecto de Ley de Afiliación de Legisladores al Seguro Social Obligatorio.
- VI Primer debate del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia en favor de la viuda e hijos del señor Diego Sandoval.
- VII Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Jaramijó en la provincia de Manabí.
- VIII Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Puerto López.
- IX Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Olmedo en la provincia de Manabí.
- X Lectura del Proyecto de Ley Constitutiva del Centro de Rehabilitación de Manabí.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No.

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES
(Vespertina)

Fecha: Quito, 12 de abril de 1994

SUMARIO:

- XI Primer debate del Proyecto de Ley Reformativa al Decreto 05 publicado en el Registro Oficial No. 893 del 13 de marzo de 1992 que concede pensión vitalicia a los Campeones Bolivarianos, Panamericanos, Sudamericanos, Nacionales y Olímpicos ecuatorianos.
- XII Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo para Obras Básicas en la Provincia de Galápagos.
- XIII Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica de Cotopaxi.
- XIV Clausura de la sesión.

o - o - o - o - o



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES (Vespertina) **Fecha:** Quito, 12 de abril de 1994

INDICE:

	Comisión General para recibir a los señores: licenciado Miguel García, Presidente de la Federación de Servidores Públicos de Pichincha; y Economista Luis Velarde Presidente de la CONASEP.....	2, 3
I	Instalación de la sesión.....	7
	EL H. GAMBOA BONILLA RODRIGO.....	7
II	Lectura del Orden del Día.....	9
	LA H. LIMA GARZON MARIA EUGENIA.....	12
	EL H. VACA GARCIA GILBERTO.....	14, 18
	EL H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO.....	15, 20, 21
	EL H. ICAZA ENDARA ROOSEVELT.....	17
	EL H. GUERRERO GUERRERO FERNANDO.....	17
	EL H. VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO.....	18
	EL H. DAVALOS GUEVARA REMIGIO.....	20, 22
III	Instalación de la Sesión Reservada para recibir al señor Canciller de la República, doctor Diego Paredes Peña.....	23
IV	Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Gremial Agropecuario.....	23
	EL H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO.....	24, 25, 26, 27
V	Lectura del Proyecto de Ley de Afiliación de Legisladores al Seguro Social Obligatorio.	30
	EL H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO.....	30, 31, 32, 33
	EL H. CORONEL ARELLANO OSWALDO.....	31, 32
VI	Primer debate del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia en favor de la viuda e hijos del señor Diego Sandoval.....	34
VII	Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Jaramijó en la provincia de Manabí.....	36
	EL H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO.....	37, 38, 39, 40, 41



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** TREINTA

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES
(Vespertina) **Fecha:** Quito, 12 de abril de 1994

INDICE:

PAGNS.

VIII	Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Puerto López.....	43
	EL H. CORONEL ARELLANO OSWALDO.....	43
IX	Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Olmedo en la provincia de Manabí..	45
	EL H. FLORES VITERI RAUL.....	47
X	Lectura del Proyecto de Ley Constitutiva del Centro de Rehabilitación de Manabí.....	48
	EL H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO.....	55
	EL H. CORONEL ARELLANO OSWALDO.....	59
XI	Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto 05 publicado en el Registro Oficial No. 893 del 13 de marzo de 1992 que concede pensión vitalicia a los Campeones Bolivarianos, Panamericanos, Sudamericanos, Nacionales y Olímpicos ecuatorianos.....	61
	EL H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO.....	63
XII	Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo para Obras Básicas en la Provincia de Galápagos.....	65
	EL H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO.....	67
	EL H. FLORES VITERI RAUL.....	68
XIII	Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica de Cotopaxi.....	68
	EL H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO.....	70
	EL H. CORONEL ARELLANO OSWALDO.....	72
XIV	Clausura de la sesión.....	74

o - o - o - o - o

En Quito, a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, presidido por el Honorable SAMUEL BELLETTINI ZEDEÑO, Presidente titular, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, a las diecisiete horas quince minutos.

En la Secretaría actúan: el señor abogado Abdón Monroy Palau y el señor abogado Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.

Concurren los siguientes Honorables legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. FLORES VITERI RAUL
H. VACA GARCIA GILBERTO
H. PALLARES SEVILLA MARCELO
H. NIETO DAVILA WILSON
H. LIMA GARZON MARIA

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
H. CORONEL ARELLANO OSWALDO
H. LEDESMA GINATTA JAVIER
H. ICAZA ENDARA ROOSEVELT
H. NUÑEZ ARANDA ANGEL
H. GAMBOA BONILLA RODRIGO
H. ALVEAR LEON MANUEL

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. MARUN RODRIGUEZ JORGE
H. VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
H. LARREA ANDRADE MAURICIO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. MONSALVE IGLESIAS ALFONSO
H. RIVERA MOLINA RAMIRO
H. DAVALOS GUEVARA REMIGIO
H. FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores representantes de los obreros, empleados y trabajadores, que se dignen pasar a la mesa directiva. Que se acerquen a la Presidencia del Congreso, por favor. Declaro instalada la Comisión General para escuchar al licenciado Miguel García, Presidente de la Federación de Servidores Públicos de Pichincha. Agradeceré al licenciado Miguel García, acercarse al podio.

EL LICENCIADO MIGUEL GARCIA, PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE PICHINCHA: Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores diputados: El advenimiento del Gobierno del Presidente Sixto Durán Ballén ha significado para el sector público, desde el 10 de agosto de 1992, el despido masivo de un número de veinte y cinco mil trescientos cincuenta y siete compañeros, que este momento se debaten en la más absoluta miseria. No siendo suficiente esto, señor Presidente y señores diputados, el Gobierno insiste en un programa de privatización que pretende enajenar el patrimonio nacional; nuestra respuesta es ésta, la movilización de los servidores públicos, la movilización del pueblo ecuatoriano para decirle al Gobierno Nacional, que no vamos a permitir que el patrimonio de nuestras generaciones se eche al trasto de basura y se lo lleven cuatro o cinco potentados de este Gobierno. Los servidores públicos hemos levantado la cabeza, hemos decidido unirnos y el día 24 y 25 de marzo en el Congreso Nacional de la Federación de Servidores Públicos del Ecuador, hemos reestructurado totalmente la instancia de los servidores públicos, rechazando como no podía ser de otra manera, señor Presidente y señores diputados, el contubernio de este y de anteriores gobiernos con los seudodirigentes de los servidores públicos. Hemos dicho que vamos a tener de acuerdo al Artículo once de la Ley de Modernización, nuestro representante en el CONAM y hemos sido elegidos para estar ahí en esa instancia, para decir democráticamente al pueblo, qué es lo que está pasando ahí, qué es lo que está sucediendo ahí, cómo están manejándose los asuntos del Estado. Pero sabemos señor Presidente y señores diputados, que el Gobierno ni siquiera quiere permitir que el representante de los trabajadores y servidores públicos del país estén en esa instancia y ha contratado a un seudo dirigente para

sentarlo a que hable a nombre y representación del pueblo y de los servidores públicos. Le pedimos al señor Presidente, a los señores diputados, que rechacen esa actitud, que exijan al Ejecutivo que se respete la ley que él mismo propuso aquí la Ley de Modernización. De acuerdo al Artículo 11 literal b), hemos elegido en el Congreso Nacional, los trabajadores y servidores, nuestro representante al CONAM y están fraguándose en el Ministerio de Gobierno, políticas para impedir que nuestra voz de denuncia se haga presente en esa instancia gubernamental. Señor Presidente y señores diputados, ustedes tienen una gravísima responsabilidad, la responsabilidad de precautelar el patrimonio nacional, la responsabilidad de hacer respetar la Constitución y las leyes y la Constitución establece con absoluta claridad, cuál es el patrimonio nuestro, cuáles son los servicios básicos que no pueden ser privatizados. No nos oponemos a la privatización si esto significa eficiencia y mejor servicio para el pueblo ecuatoriano, pero ustedes y nosotros nos debemos oponer a una privatización que lo único que pretende es llevarse en andas el patrimonio nacional. Vamos a estar aquí ahora y muchas veces, con todos los sindicatos del sector público, con todas las instancias organizadas para decirles a ustedes, señor Presidente y señores diputados, que cumplan a cabalidad con ese derecho, que cumplan a cabalidad con la responsabilidad que les otorgó el pueblo ecuatoriano. Esta responsabilidad no es otra, que precautelar la paz, precautelar el patrimonio nacional y exigir que los derechos del pueblo ecuatoriano y los derechos de los servidores públicos sean absolutamente respetados. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero recordarle al licenciado Miguel García, que los diputados y el Presidente del Congreso, siempre hemos mantenido la lucha en favor de ustedes y que esta es la casa vuestra y que desde el primer día de mi Presidencia, siempre las puertas han estado y estarán abiertas para recibir sus inquietudes. A continuación hará uso de la palabra el economista Luis Velarde, Presidente de la CONASEP.

EL ECONOMISTA LUIS VELARDE, PRESIDENTE DE LA CONASEP: Señor Samuel Belletini, Presidente del Honorable Congreso

Nacional, señores diputados representantes del pueblo ecuatoriano, compañeros servidores públicos de mi país: Permítame señor Presidente en primer término, a nombre y representación de todos los servidores públicos del Ecuador, expresarle el reconocimiento a su actitud patriótica, a su civismo, a su lucha permanente en defensa no solamente de los servidores públicos del Ecuador, sino lo que es más importante, del patrimonio de los ecuatorianos, patrimonio que significa el esfuerzo, el trabajo de muchas generaciones pasadas y que significa y representa el porvenir del futuro. Esa quinta generación está en juego hoy en día, los sátrapas internacionales están como las hienas, esperando dar el manazo al patrimonio del Ecuador. Nosotros los servidores públicos, los días veinticuatro y veinticinco de marzo, luego de casi dos décadas de letargo, luego de dos décadas de inmovilización, de desorganización, de desunión, nombramos y resolvimos los acuciantes problemas de los servidores públicos. Y es en este Congreso histórico para nosotros, que se designa el nuevo comité ejecutivo para los años noventa y cuatro noventa y ocho, en este Congreso, democráticamente se elige al compañero licenciado Miguel García, nuestro legítimo delegado al CONAM. Nuestro compañero Miguel García, no solamente que nos representa al CONAM, sino que es el legítimo Presidente de la Federación de Servidores Públicos de Pichincha y es el fiel representante del Ministerio de Finanzas. El compañero licenciado Sergio Sevilla, Presidente del FENACOPE de los consejos provinciales, ha sido elegido democráticamente nuestro vicepresidente y nuestro delegado al Consejo Superior del IESS, auténtico representante. Nuestro Secretario General, el ingeniero Emilio Barriga, Presidente de FENASMAG, del Ministerio de Agricultura. ¿Quién no conoce la trayectoria limpia y honesta de nuestro compañero dirigente? Las secretarías de nuestro Comité están representados por el IERAC, por educación, en los compañeros Jorge Narváez y licenciado Daniel Méndez, auténticos dirigentes de ustedes compañeros. Nuestros delegados a la Junta de Reclamaciones, ahí donde se cuecen las habas, ahí donde van a estar compañeros dignos exigimos la representación auténtica de los compañeros economista Angel Villacrés de la FEDESEP y licenciado Washington Araúz, del Ministerio de Salud Pública. En fin, este comité

ejecutivo lo integran todos los auténticos representantes de nuestras entidades de servidores públicos que estamos al servicio del pueblo ecuatoriano. Históricamente decía, el servidor público se mantenía desorganizado, el denominador común era el divisionismo, el denominador común era la desorganización, hoy lo hemos superado, hoy estamos unidos para decirle no al Gobierno, para decirle no a las privatizaciones, para decirle sí a la modernización, porque nosotros los servidores públicos estamos de acuerdo con la capacitación permanente, estamos de acuerdo con la sistematización de los recursos, estamos de acuerdo con el mejoramiento de equipos para los hospitales, de equipos computacionales para finanzas, para calcular mejor el impuesto a la renta y cobrarles a los ricos, a los que se llevan el dinero de los ecuatorianos por debajo del escritorio. En esos términos de la modernización, nosotros estamos de acuerdo compañeros. Señores diputados, hemos venido aquí a la casa del pueblo, a exigir nuestro derecho con altura, de pie como los hombres tienen que decir las cosas; hemos venido a denunciar señores diputados, que se ha hecho uso y abuso del poder, mientras nosotros discutíamos la problemática del país, la problemática de los servidores públicos, testaferreros del Gobierno en contubernio con Gutiérrez González, se desplazaban a cada una de nuestras instituciones con el propósito de suprimir nuestras partidas presupuestarias, el día mismo de nuestro Congreso el 24 y así lo hicieron sacando acciones de personal para los cuatro compañeros, con el Presidente de la confederación a la cabeza, tratándose de suprimir el pensamiento del servidor público ecuatoriano y eso no lo vamos a permitir porque la dignidad, el honor de los ecuatorianos, de los servidores públicos, no es sujeto de supresión. Quiero presentarles, señor Presidente, un documento en el que sintetiza las principales resoluciones de nuestro magno Congreso; pero así mismo, quiero denunciarle al país, a mi país, porque este es el país de mis abuelos, porque mis abuelos y tatarabuelos nacieron aquí y sintieron las necesidades en esta patria, no como otros que vienen importados montados en camello y que vienen a desprestigiar al pueblo ecuatoriano. Ustedes saben a quién me refiero y cuando termine este documento, todos van a decir quién es. Dice: Señor abogado Manuel Miranda, Secretario

Nacional de Desarrollo Administrativo. Presente. De mi consideración: El Programa de Modernización del Estado incluye, entre sus puntos más salientes, la reducción del tamaño del Estado, tanto por la eliminación de personal superfluo como por la venta de activos del sector público. Dentro de los múltiples beneficios, está el poder con las mencionadas reducciones, incrementar el nivel profesional y la capacitación, así como las remuneraciones de los servidores públicos. Para cualquier reclasificación de sueldos y categorías que SENDA realice en el futuro para las entidades del sector público que requieran de la autorización formal de la institución que usted dirige, sírvase considerar como requisitos los siguientes puntos para que dichas reclasificaciones sean consideradas favorablemente. Y aquí la ignominia: "Uno.- Que la entidad que solicita la reclasificación, haya reducido en por lo menos un treinta por ciento el personal. Dos.- Que el incremento en las remuneraciones sea siempre inferior al ahorro que produce la reducción de personal y que se sujete a los incrementos de masa salarial determinados por el Ministerio de Finanzas y por el programa económico del año vigente. Tres.- Que exista un informe de auditoría que demuestre cambios administrativos y eficiencia en la institución, informe que corresponderá al propio SENDA. Y aquí viene la traición a la patria, que la entidad del Estado haya puesto a la venta activos cuyo valor sea por lo menos tres veces el monto de los incrementos de las remuneraciones que sean aprobadas. Sírvase usted disponer que SENDA aplique las instrucciones aquí impartidas. Atentamente, Dios Patria y Libertad. (El superfluo beduino) Alberto Dahik". Señores diputados, a ustedes les corresponde determinar si esto es o no motivo de juicio político y si esto es o no motivo de declarar traidor a la patria, porque nosotros los servidores públicos hace rato ya le declaramos traidor. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una vez que hemos escuchado a los dirigentes y a los representantes, doy por concluida la Comisión General. A los señores empleados, obreros y trabajadores y a todos sus dirigentes, les manifiesto que de la misma forma que hoy día han sido recibidos para escuchar vuestras inquietudes, el Congreso Nacional, vuestra casa, estará siempre listo todo el tiempo para que ustedes puedan no solamente

expresarse sino convertir el Parlamento en una trinchera para vuestra lucha. Les agradezco vuestra presencia. Señor Secretario, le ruego constatar el quórum reglamentario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince legisladores presentes en la Sala, señor Presidente, miembros del Plenario de las Comisiones.

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Al existir el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión. Orden del Día, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Informe del señor Embajador Diego Paredes Peña, Ministro de Relaciones Exteriores, para contestar preguntas de varios señores legisladores".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden.

EL H. GAMBOA BONILLA: Señor Presidente: en días anteriores usted indicó que a los diputados faltones les iba a multar, por esa razón solicito, señor Presidente, que en este momento corra lista, para ver realmente cuáles son los diputados faltones y quiénes estamos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado: la Presidencia del Congreso tiene ya la lista de los señores diputados que han asistido y es más, cuando se provoquen estas sanciones, se hará conocer a todos los señores diputados y le autorizo al señor Secretario, para que esta información no solamente les entregue a los señores diputados, sino también a los señores periodistas. Bien, acojo su pedido sin tomar votación y que se corra lista, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores miembros principales de la Comisión de lo Civil y Penal: Fernando Rosero González. Enrique Camposano Núñez. Heinz Moeller Freile. Carlos Julio Arosemena. Marcelo Pallares Sevilla. Abraham Romero Cabrera. María Eugenia Lima. Suplentes: Eduardo Azahar Mejía. Raúl Flores Viteri. Gilberto Vaca García.

EL H. VACA GARCIA: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Teresa Minuche de Mera.

Jorge Hugo Sotomayor.

EL H. SOTOMAYOR BRAVO: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Wilson Nieto Dávila.

EL H. NIETO DAVILA: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Aníbal Nieto Vásquez.

EL H. NIETO VASQUEZ: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Comisión de lo Laboral y Social. Principales: Antonio Rodríguez Vicens.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Oswaldo Coronel Arellano. Javier Ledesma Ginatta.

EL H. LEDESMA GINATTA: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Jorge Encalada Erráez. Angel Núñez Aranda.

EL H. NUÑEZ ARANDA: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Rodrigo Gamboa Bonilla.

EL H. GAMBOA BONILLA: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. César León Aguirre. Andrés Vallejo Arcos. César Acosta Vásquez. Johnny Matute Zamora. Roosevelt Icaza Endara.

EL H. ICAZA ENDARA: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Edward Crow Verdaguer.

EL H. CROW VERDAGUER: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Washington Faytong.

EL H. FAYTONG VELASQUEZ: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Manuel Alvear León. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Principales: Jorge Marúm Rodríguez.

EL H. MARUM RODRIGUEZ: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Simón Bustamante Vera. Eduardo Villaquirán Lebed.

EL H. VILLAQUIRAN LEBED: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Antonio Andrade Casanello. Rubén Vélez Núñez. Mauricio Larrea Andrade.

EL H. LARREA ANDRADE: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Juan José Castelló. Suplentes: Jacobo Bucaram Ortiz. Gabriel Saúd Saúd. Gilberto Vaca García.

EL H. BACA GARCIA: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Alejandro Ponce Noboa. Fernando Guerrero.

EL H. GUERRERO GUERRERO: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. César León Aguirre. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Principales: Alfonso Monsalve Iglesias.

EL H. MONSALVE IGLESIAS: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Ramiro Rivera Molina.

EL H. RIVERA MOLINA: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Jorge Félix Barros. Remigio Dávalos Guevara.

EL H. DAVALOS GUEVARA: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Eitel Zambrano. Elsa Bucaram Ortiz. Washington Faytong.

EL H. FAYTONG VELASQUEZ: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Presente. Suplentes: Alvaro Luque Benítez. Oswaldo Larriva alvarado. Ricardo Noboa Bejarano. Jaime Chamorro Guerrón. Enrique Macías Chávez. Jacobo Bucaram Ortiz. Alejandro Ponce Noboa. Hasta ahí la lista, señor Presidente. Dieciséis legisladores presentes en la Sala.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que a Pagaduría se oficie la lista, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Muy bien, señor Presidente.

II

EL SEÑOR PRESIDENTE: Orden del Día, señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Informe del señor Embajador Diego

Paredes Peña, Ministro de Relaciones Exteriores, para contestar preguntas de varios señores legisladores: 1.- Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Gremial Agropecuario. 2.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo y a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. 3.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor Carlos Arturo Mena. 4.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor Gonzalo Benítez. 5.- Conocimiento de la objeción parcial del señor ex-Presidente de la República, doctor Rodrigo Borja al Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a las hermanas Mendoza Suasti. 6.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Educación. 7.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Comité Ejecutivo de Control de Importaciones Agropecuarias. 8.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Instituto Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación. 9.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Defensa del Futbolista Profesional. 10.- Segundo debate del Proyecto de Decreto de expropiación en favor, de la Ilustre Municipalidad del Cantón Milagro, de terrenos en los que se asienta la ciudadela Los Pinos. 11.- Primer debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a favor de la viuda e hijos del señor Diego Sandoval. 12.- Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Abdón Calderón, en la Provincia de Manabí. 13.- Primer debate del Proyecto de Ley de cantonización de San Vicente en la Provincia de Manabí. 14.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Logroño en la Provincia de Morona Santiago. 15.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Huambi en la Provincia de Morona Santiago. 16.- Lectura del Proyecto del Código de la Familia. 17.- Lectura del Proyecto de Decreto para la indemnización de los ex-trabajadores de la Municipalidad de Guayaquil. 18.- Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Jaramijó en la Provincia de Manabí. 19.- Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Puerto López. 20.- Lectura del Proyecto de Creación del Cantón Olmedo en la Provincia de Manabí. 21.- Lectura del Proyecto de Ley Constitutiva del Centro de Rehabilitación de Manabí. 22.- Primer debate del proyecto

de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa del Consumidor. 23.- Primer debate del Proyecto de Ley en favor del Austro. 24.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto número 05, publicado en el Registro Oficial No. 893, de 13 de marzo de 1992, que concede pensión vitalicia a los campeones Bolivarianos Panamericanos, Sudamericanos, Nacionales y Olímpicos Ecuatorianos. 24.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Supremo 2672, que crea la Comisión para Estudios del CEDEGE. 26.- Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo para el Financiamiento y Construcción de las Obras Hídricas y de Vialidad de varias provincias. 27.- Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de Fondos para obras básicas en la Provincia de Galápagos. 28.- Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica de Cotopaxi. 29.- Primer debate del Proyecto de Ley de Defensa de Operadores y Supervisores de Telefonía del Ecuador. 30.- Primer debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia en favor de varios boxeadores. 31.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Politécnica Salesiana. 32.- Lectura del Proyecto de Decreto que ratifica la legalidad y vigencia de las ordenanzas expedidas por el Consejo Provincial de Imbabura. 33.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna. 34.- Lectura del Proyecto de Ley Extensiva de los beneficios de la Ley de Escalafón para los médicos, a todos los profesionales odontólogos reconocidos por la Federación Odontológica Ecuatoriana. 35.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Régimen Monetario y Orgánica del Banco Nacional de Fomento. 36.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Código de Procedimiento Laboral. 37.- Lectura del Proyecto de Ley de Afiliación de Legisladores al Seguro Social Obligatorio". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día.
Diputado Guerrero.

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente Honorables señores diputados: Un extenso Orden del Día y usted lo ha hecho bien, para que todos vean que hay mucho sobre lo cual

trabajar. Yo quiero solicitar a los señores legisladores, que alguna vez hagamos un poco de justicia casa adentro. Hay serios problemas respecto al manejo de lo que es la disposición legal, respecto al seguro, al que debemos o tenemos derecho los legisladores, lo dice la ley, no lo dice ningún diputado; pero se está volviendo inaplicable y esto me reservo para los debates. Decir el por qué y de las consecuencias que ha tenido. Por ello yo me he permitido presentar un proyecto que está constando en el número treinta y siete del Orden del Día, es el último, pero que teniendo cinco artículos, la simple lectura nos va a llevar cinco minutos, diez minutos, no caben debates, ojalá ya no debatamos cuando se lea el proyecto, los debates están reservados para la primera y segunda. De tal manera, señor Presidente, que yo le solicito someter a consideración de los señores diputados, que el número treinta y siete pase a ser el dos o el tres, porque ya me llegó un rumor al oído de que sobre el segundo que consta como uno, también se va a insistir que se quede, pero si no es el dos que sea en el punto tres, señor Presidente, concretamente ese es mi pedido, el treinta y siete al dos o al tres. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señora Diputada María Eugenia Lima.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente del Congreso, señores legisladores. Quisiera que me permita tres minutos para referirme a un hecho que considero muy importante. Hoy en la mañana, en la Comisión de Fiscalización y Control Político, comparecieron el Gerente de Corporación Financiera Nacional, el señor Stagg, economista Stagg y el Gerente de AZTRA, además estuvieron presentes representantes de los trabajadores y también el representante legal de los mismos. En esta comparecencia se logró evidenciar serias anomalías en el manejo de AZTRA y entre las cosas que más me ha preocupado y me parece necesario denunciar al país, es el hecho de que se corre riesgo con el tratamiento de la zafra de 1994, si la Corporación Financiera Nacional, en definitiva, si el Estado ecuatoriano no da alternativas adecuadas, el Ecuador no contará para el año 1994 con azúcar para ser consumida por los ecuatorianos. Se corre el riesgo de que la zafra se pierda,

de que la falta de incorporación de trabajadores para el tratamiento de la misma, corra el riesgo de que estos cañaverales no puedan ser cultivados y eso determinará que las empresas de fuera de nuestro país, tengan que abastecer al Ecuador. Además, se ha demostrado en esa comparecencia, lo inadecuado del manejo en el juicio que AZTRA tuvo que enfrentar contra una compañía extranjera; se demostró que un funcionario, el doctor Vaca, que era el abogado de esa empresa no cumplió adecuadamente su función, lo más grave es, que el gerente, el anterior gerente, siendo funcionario este doctor Vaca, le paga doscientos cuarenta millones de sucres por defender este caso. Estas irregularidades deben ser denunciadas al país, es necesario implementar la moralización en este país; creo que el problema más grave en el Ecuador es precisamente el mal manejo, la falta de eficiencia en el manejo de los recursos de los ecuatorianos. Y, creo que es necesario y es mi deber como ecuatoriana, anunciar y denunciar para lograr sensibilizar y entender que debemos emprender una campaña cívica en defensa de los ecuatorianos. Lo que decían hoy los trabajadores realmente me deja conmovida, me deja preocupada, porque la falta de fuentes de trabajo es un hecho; pero también ahora, en este país, mantener un trabajo es una quimera y creo que es necesario que los legisladores, ojalá este Congreso Nacional logre recuperar esa decisión de trabajo para poder responder a los ecuatorianos. Salieron desilusionados aquí en este Congreso. Refiriéndome ya al Orden del Día, solicito que el décimo sexto punto, que es la lectura de un proyecto que presentara la Comisión que yo presido, es un proyecto muy importante y tiene que ver con la familia ecuatoriana, tiene que ver con lo más desprotegido de este país, que es la familia y necesariamente necesitamos leyes que logren contribuir a su protección y creo que es necesario que el Congreso Nacional, también logre tratar proyectos que son significativos en la tarea legislativa; por eso, también solicito que este Código, pensando en que este año 1994 ha sido declarado por las Naciones Unidas el año Internacional de la Familia, se le dé un tratamiento adecuado, oportuno y que permita que también en su presidencia, señor Samuel Belletini, se logre entregar esta propuesta legislativa a nuestro país. Quisiera pedirle comedidamente,

que logremos también tratarle de una manera acelerada, urgente, porque la familia espera de nosotros. Pido que el décimo sexto punto pase al cuarto lugar, para que pueda ser leído aquí en el Congreso Nacional. También, señor Presidente, aquí en este recinto, se encuentran un número muy significativo de trabajadores de la Municipalidad de Guayaquil, que se hallan en la desocupación, que fruto del despido masivo de trabajadores, lamentablemente no solamente fueron sacados del mismo los llamados pipones, sino gente que venía laborando durante toda su existencia en ese municipio. Yo le solicito que el décimo séptimo punto pase a ser quinto en este Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, Diputado Vaca.

EL H. VACA GARCIA: Sí, gracias señor Presidente. Quiero llamar la atención del Congreso Nacional una vez más, para solicitarle comedidamente a usted y a los compañeros legisladores a fin de encontrar la posibilidad cierta de entregar al país, porque no es solamente que requiere una institución, sino que requieren todos los ecuatorianos. Siempre se reclama de un servicio ágil, eficiente, ordenado, sistemático por parte del Registro Civil, pero solamente servimos para criticar a esta institución, pero jamás estamos para contribuir a su mejoramiento institucional y a su desarrollo. Esta institución ha venido clamando desde hace muchísimo tiempo, por un nuevo ordenamiento jurídico, el Congreso Nacional en este período le ha dado la celeridad que el caso amerita; los funcionarios y empleados del Registro Civil de todo el país, hace pocos días pronunciaron su disconformidad a través de un paro de labores y nuevamente con motivo de las elecciones que se verificarán el primero de mayo ha sido objeto de las más variadas quejas por parte de los diversos sectores de la población. Por ello, señor Presidente, creo que un gesto de responsabilidad por parte del Congreso Nacional, para de una vez por todas ir previniendo errores en la confección de padrones electorales, para ir incorporando a cientos de miles de ecuatorianos que aún no están cedulados y ni siquiera inscritos y que se encuentran al margen de los derechos y obligaciones que como ecuatorianos les corresponde, solicito comedidamente que el Congreso Nacional entregue la nueva

Ley de Registro Civil, porque si bien es cierto, yo comparto con lo que decía el doctor Fernando Guerrero, que vayamos agotando algunos proyectos que por su volumen son susceptibles de evacuarlos en una reunión, pero de igual modo hay que coincidir compañeros legisladores, de que no le hacemos ningún favor al país ni a ninguna institución, solamente leyendo y leyendo proyectos y nunca llegando a aprobarlos en segundo y definitivo debate. Y este es el caso de la Ley de Registro Civil, ha sido leída, está aprobada en primer debate, se han recogido las observaciones formuladas por todos los señores legisladores, y es el momento, señor Presidente, y por eso apelo a todos los colegas para que este Proyecto de Creación del Instituto Nacional de Registro Civil, pase del octavo punto al tercero, pues el doctor Fernando Guerrero planteó que el treinta y siete pase a ser segundo; la diputada María Eugenia Lima, que el dieciséis pase a ser cuarto y el diecisiete pase a ser quinto. Yo solicito que el octavo punto es decir el segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Instituto Nacional de Registro Civil, pase al tercer punto del Orden del Día. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias. No voy a defender ningún proyecto en particular ni voy a pedir cambio en el Orden del Día, señor Presidente, pero voy a ratificar algo que creo fue una pauta de trabajo legislativo y que además me parece elemental. El Plenario de las Comisiones Legislativas, puede leer y discutir proyectos en el primer debate sin quórum y por la experiencia que hemos tenido en el Congreso Nacional y concretamente en el Plenario de las Comisiones Legislativas, el quórum lo tenemos por una hora, exagerando dos horas; pero en el Plenario también hemos trabajado por cuatro y a veces más horas leyendo proyectos. De tal manera, señor Presidente, que hay que aprovechar las circunstancias de la existencia del quórum, para debatir los proyectos que están para segundo debate, con el compromiso de los diputados que una vez concluidos los proyectos que se encuentran para segundo debate, continuar en las lecturas y los primeros debates, con posterioridad. Porque tampoco, señor Presidente,

logramos nada, como decía el diputado Vaca, leyendo proyectos y aprobándolos en primer debate, si no termina con la aprobación definitiva y este período del Plenario podría ser muy fructífero si se aprovecha ya desde ahora los proyectos que están para segundo debate. Acabo de ver brevemente en el Orden del Día, señor Presidente, hay exactamente nueve proyectos para segundo debate, nueve, de los cuales solo dos son largos. Si racionalizamos la aprobación del Orden del Día, perfectamente podríamos estar hoy teniendo quórum en una hora despachando en segundo debate siete proyectos, siete, lo que facilita la incorporación de otros proyectos para los próximos días, señor Presidente, pero al mismo tiempo ya da un resultado concreto y específico el trabajo legislativo. Y esta pauta la habíamos adoptado ya antes en otras sesiones, de tal manera que no es nada nuevo. Esa observación, señor Presidente, sin querer defender ningún proyecto, porque cada diputado quiere que su proyecto salga lo más pronto posible. Creo que lo importante es que el Congreso como organismo colegiado tenga resultados inmediatos. Veamos los proyectos, señor Presidente: Proyecto Reformatorio al Código del Trabajo, Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa tiene cuatro o cinco artículos, es un proyecto del partido Social Cristiano, presentado por el Diputado Ricardo Noboa; las famosas pensiones vitalicias tienen dos artículos, están en tercero y cuarto puesto; hay un segundo debate de la Ley Reformatoria a la Ley de Educación, que es un proyecto de mucho sentido social y que tiene apenas un artículo, señor Presidente, aparte de los artículos de cajón; el segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Comité Ejecutivo de Control de Importaciones Agropecuarias, creo que es muy corto, no sé exactamente cuántos artículos tiene. Los dos más largos serían los del Instituto Nacional de Registro Civil y la Ley del Futbolista Profesional, proyecto que inclusive es mío y que no estoy pidiendo que se lo suba, señor Presidente. Lo que estoy planteando es la posibilidad de que los proyectos del segundo debate los pongamos en primer lugar para que los evacuemos y si eventualmente nos quedamos sin quórum, perfectamente podamos seguir con los primeros debates y las lecturas en forma posterior. Ese planteamiento es muy concreto, señor Presidente y ojalá tenga acogida por parte de los diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia del Congreso considera oportuno el pedido del Diputado Rodríguez y agradecería que los señores legisladores que han solicitado cambios en este Orden del Día, los hagan en el mismo orden, pero a partir de los segundos debates. Diputado Icaza.

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, honorables señores diputados: Quiero hacer una brevísima observación, muy comedida y respetuosa, señor Presidente. Creo que la democratización, la apertura que usted está dando para que los distintos sectores del país se hagan presentes en el Congreso Nacional y hagan una exposición sobre los problemas que aquejan a esos respectivos gremios, es totalmente correcta y procedente. Pero, señor Presidente, so pretexto de la democratización no podemos permitir que se venga a ofender, primero, a la dignidad del Parlamento Ecuatoriano y que se aproveche la ocasión para utilizar términos descomedidos. Nos guste o no nos guste la autoridad, tenemos que respetar a la autoridad. Que en las próximas comisiones generales, señor Presidente, se demande un comportamiento de altura de quiénes van a hacer uso del micrófono y de la palabra en este Parlamento. En cuanto se refiere al Orden del Día, señor Presidente, efectivamente comparto plenamente con lo expuesto por el Diputado Antonio Rodríguez y solicito por tratarse de un proyecto de carácter social que beneficia a la educación del país y se trata de un solo artículo, que el proyecto que consta en el sexto punto del Orden del Día pase a ser el primer punto del Orden del Día de esta sesión, es un solo artículo, que demandará la atención de los señores diputados de no más de dos o tres minutos, señor Presidente. Esta es la moción que planteo para el cambio del Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agradeceré a los señores diputados que han propuesto cambios en el Orden del Día, si aceptan la sugerencia que hace el Diputado Rodríguez y a la cual se une la Presidencia del Congreso, para que el orden de solicitudes de los primeros debates y de las lecturas sean a continuación de los segundos debates. Diputado Guerrero.

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente: Acogiendo su pedido y haciéndome eco de la propuesta del Diputado Rodríguez, yo acepto que mi propuesta pase a ser el número

once del Orden del Día, dejó todo el espacio para el segundo debate y aún para uno de primer debate, que sea once.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado Guerrero. ¿Señora diputada María Eugenia Lima, usted acepta el pedido del diputado Rodríguez?

LA H. LIMA GARZON: No me queda alternativa, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputada. Diputado Vaca.

EL H. VACA GARCIA: Señor Presidente: Con lo planteado por el Diputado Icaza, que es segundo debate y pasaría a ser primero, luego continuamos con el segundo debate. Yo en su defecto el octavo punto que había solicitado pase al tercero, ahora pase a ser quinto, para conservar el orden del debate en segunda de todos estos proyectos; es decir, el octavo pase a ser quinto y conservamos todos en segundo debate y armonizamos los planteamientos de todos los diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, yo les consulto a los señores diputados con el más grande respeto, si todos están para segundo debate, qué ganamos con cambiar por ejemplo, de segundo debate, del sexto al primero, a no ser que el diputado Icaza esté interesado en el debate del primero y se vaya. Diputado Villaquirán.

EL H. VILLAQUIRAN LEBED: Sí, señor Presidente. La propuesta del diputado Rodríguez puede ser aceptada, pero lastimosamente yo tengo aquí el primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Gremial, que está en el primer punto. Si es aceptado lo del Diputado Rodríguez, yo pediría si es así, que como está el proyecto que yo estoy proponiendo en el primer punto, sea el primer punto después de todos los segundos debates. Sería el décimo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señor Secretario, con la fineza, la sensibilidad y la actitud patriótica con que los señores diputados han aceptado esta sugerencia muy práctica para el buen desenvolvimiento del Plenario, a partir de los segundos debates tome votación de las mociones presentadas por los Honorables legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción del Diputado Guerrero que el punto treinta y siete pase a ocupar el lugar décimo primero del Orden del Día. Los señores legisladores, que estén a favor de la moción del Diputado Guerrero, por favor levantar el brazo. Por unanimidad diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada. Siguiente moción, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción de la Diputada Lima, que el punto dieciséis y diecisiete del Orden del Día pasen a ser doce y trece, respectivamente, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción de la Diputada Lima, favor levantar el brazo. Por unanimidad diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada. Siguiente moción, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Las siguientes mociones serían las del Diputado Vaca y del Diputado Roosevelt Icaza, pero esos están en segundo debate, señor Presidente, entonces...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien.

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción que sigue sería la del Diputado Villaquirán, que el primer punto del Orden del Día, pase a ser el décimo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo, por favor levantar el brazo. Por unanimidad diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el Orden del Día. Antes de declarar un receso, tengo que hacer notar que no solamente están los diecinueve diputados del Plenario, sino que también la Presidencia agradece a los señores diputados que no siendo de este organismo legislativo, están aquí presentes y que estamos en un número superior a treinta legisladores. Designo al diputado Guerrero y al Diputado Crow, para que se dignen invitar al señor Ministro de Relaciones Exte-

riores a concurrir a esta Sala. Declaro un receso de cinco minutos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecinueve legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario reinstalo la sesión. Diputado Dávalos.

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Señor Presidente: Estando presente el señor Canciller de la República, para responder a varias preguntas que algunos legisladores le han planteado sobre la política de las relaciones internacionales de nuestro país, considero, señor Presidente y señores legisladores, que como se trata de dos temas delicados, en el que intervienen por obvias razones, la relación que tiene nuestro país con otros países hermanos, para que exista la tranquilidad por parte del señor Canciller en expresar sus criterios de la manera más amplia y franca a los señores legisladores, creo señor Presidente y solicito que esta sesión debe ser reservada. En tal razón, señor Presidente, pongo a su consideración este pedido de acuerdo con el Reglamento Interno del Congreso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo cuarenta y ocho del Reglamento.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 48.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán públicas, no obstante, cuando el Presidente o cualquiera de los diputados presentes juzgare que un asunto debe conocerse en sesión reservada, el Congreso procederá así de inmediato y no quedarán en la sala sino los legisladores, el Secretario, el Prosecretario, los Edecanes y el taquígrafo que designe la Presidencia, así como los invitados si los hubiere, y a juicio de la Comisión de Mesa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Basta, señor Secretario, le agradezco. La Presidencia considera reglamentario el pedido del señor Diputado Dávalos y agradeceré a los señores que no son legisladores se dignen abandonar la Sala. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Que se lea totalmente el Artículo

cuarenta y ocho, porque tenemos que resolver con votación, si nos instalamos en Comisión General, una vez hecha la exposición de los fundamentos para hacer la solicitud por parte del Diputado Remigio Dávalos. Que se lea el Artículo cuarenta y ocho.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez, para yo estar claro en su pedido, el Diputado Dávalos no ha pedido Comisión General, lo que ha pedido es sesión reservada.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Que se lea el Artículo cuarenta y ocho, señor Presidente, si me equivoqué, me refiero a la sesión reservada, entonces que se lea el Artículo cuarenta y ocho.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 48.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán públicas, no obstante, cuando el Presidente o cualquiera de los diputados presentes juzgare que un asunto debe conocerse en sesión reservada, el Congreso procederá así de inmediato, y no quedará en la Sala sino los legisladores, el Secretario, el Prosecretario, los Edecanes y el taquígrafo que designe la Presidencia, así como los invitados si los hubiere, y a juicio de la Comisión de Mesa. Informado por el proponente, el Congreso resolverá sin discusión y por votación simple si debe o no continuar dicha sesión reservada". Hasta ahí el Artículo cuarenta y ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, muy gentil señor Presidente, tan deferente siempre conmigo. Hasta estos momentos hemos cumplido los presupuestos establecidos en el inciso primero del Artículo cuarenta y ocho. Lo que corresponde de acuerdo con el Artículo cuarenta y ocho, inciso segundo, es que el Plenario resuelva que nos instalemos en sesión reservada una vez que el diputado proponente exponga los fundamentos que tiene, para haber solicitado que nos instalemos en sesión reservada. De tal manera, que única y exclusivamente para cumplir la disposición reglamentaria, que procedamos de acuerdo y en consonancia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Agradeceré al Diputado Dávalos exponga los motivos por el cual quiere que sea sesión reservada y tomaremos votación inmediatamente.

EL H. DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente. Lo hice brevemente, señor Presidente y en cortas palabras expliqué las razones por las cuales consideraba apropiado que esta sesión para recibir al señor Canciller de la República, sea reservada; sin embargo, me voy a ratificar para que no quede naturalmente ningún tipo de duda o vacío sobre la importancia y la razón por la cual esta sesión debe ser reservada. Decía, señor Presidente, que tratándose de algunas preguntas que tienen verdadera importancia desde el punto de vista de la relación que el país, el Ecuador tiene con otros países amigos, tratándose del alcance que tienen las preguntas y para que el señor Canciller pueda desarrollar con la suficiente tranquilidad y amplitud sus respuestas y las explicaciones a los señores diputados, pienso que es necesario que esta sesión sea reservada. Además, los temas de las relaciones internacionales deben definitivamente siempre estar dentro del ámbito de la ponderación y por supuesto en algunos casos, como es en este, de la reserva correspondiente para que pueda existir justamente el ámbito de precautelar lo que significa intereses del Estado, en un tema tan importante como son las relaciones internacionales. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Proceda a tomar votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Remigio Dávalos, por favor levantar el brazo. Dieciocho de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Señor Secretario proceda a dar lectura a las preguntas que han realizado los señores legisladores al señor Canciller.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, existen unas preguntas realizadas por usted, con fecha de agosto diecinueve y otras realizadas por el Diputado León con fecha diecisiete de agosto, además de las preguntas realizadas por el Diputado Gamboa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura. Punto de

orden señor Diputado.

EL H. ICAZA ENDARA: Que el señor Secretario certifique en qué fecha fue presentado el oficio suscrito por varios diputados, entre otros el Diputado Antonio Rodríguez, Rodrigo Gamboa, Roosevelt Icaza.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.

EL H. ICAZA ENDARA: Le ruego, permítame que concluya, señor Presidente, por favor. El Diputado Angel Núñez.

III

El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes se declara en sesión Reservada para recibir al señor Canciller de la República doctor Diego Paredes Peña.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le ruego la parte reservada de la sesión para que provea a los señores diputados de los informes.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: El proyecto, que está en el primer punto del Orden del Día. Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Gremial Agropecuario, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: Informe. Señor don Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional, Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial, Comercial, acogiendo las observaciones de los honorables legisladores, presenta a usted y por su digno intermedio al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el siguiente informe: La Comisión considera que el proyecto de ley mencionado, tiende a beneficiar a un sector del país de gran importancia, como son los gremios de los productores agrícolas y pecuarios, fortalecimiento a la clase gremial, para permitir a dichos productores a través de sus organizaciones asumir funciones y servicios que anteriormente han sido proporcionados por el Estado.

Concordamos con la importancia del proyecto de ley, que es de interés nacional que los productores agropecuarios mejoren su producción a nivel de ingresos y que dichos sectores se agrupen en gremios para beneficio propio del sector. La Comisión recoge las observaciones realizadas por los Honorables legisladores en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes y presenta a vuestra consideración el proyecto reformulado. El Proyecto de Ley de Creación del Fondo Gremial Agropecuario, es constitucional y de interés para el país, por lo que recomendamos su aprobación. Atentamente, Alfonso Monsalve Iglesias, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Para efectos de la presente ley se definen los siguientes términos: Gremio: es el conjunto de productores nacionales organizados o no, de un bien específico de origen agrícola o pecuario. Asociación: Es el organismo legalmente constituido que agrupa a los productores agrícolas o pecuarios de un determinado producto a nivel nacional o regional. Federación: es el organismo legalmente constituido que agrupa a las asociaciones de productores agrícolas o pecuarios de un mismo producto. Asamblea General: es el órgano máximo de gobierno y las federaciones, integrado por los delegados de las asociaciones con capacidad de decisión sobre los asuntos que competen a tales organismos". Hasta ahí el artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Hay un aforismo legal, señor Presidente, que sostiene que en materia legislativa es preferible no definir, y creo que este artículo puede generar conflictos con definiciones constantes en otros textos legales. Creo que más allá de la definición importante viene la cuestión de los elementos que configura cada uno de estos organismos en la propia ley. En términos generales y en forma concreta señor Presidente, planteo la supresión del Artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Créanse los Fondos de Desarrollo Gremial-Agropecuario, uno por cada gremio específico que se financiarán con las contribuciones obligatorias de los productores agrícolas o pecuarios de cada gremio". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: En ese sentido el concepto que consta en el Artículo primero, inciso segundo, al definir gremio, se le incorpore en el Artículo dos, para estructurar mejor el articulado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- El monto de las contribuciones obligatorias será fijado por las Asambleas Generales de las Federaciones, con el voto favorable, por lo menos, de las dos terceras partes de los delegados a dichas Asambleas y no podrá ser menor al 0,5 por ciento ni mayor al tres por ciento del precio de venta del producto primario de origen agrícola o pecuario". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Los Fondos de Desarrollo Gremial-Agropecuario serán administrados por las Federaciones correspondientes y servirán para ejecutar proyectos y programas de mercadeo, mejoramiento tecnológico y apoyo crediticio a la producción del gremio contribuyente. Además, podrán servir para crear fondos de compensación que permitan colocar la producción del gremio en los mercados nacionales e internacionales". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- Las contribuciones fijadas de acuerdo al Artículo tercero, serán retenidas por los comerciantes al por mayor de productos agropecuarios y por los procesadores de dichos productos primarios de origen agrícola o pecuario. Dichas personas, sean naturales o jurídicas, llevarán un registro numerado, fechado y detallado

de las transacciones y retenciones realizadas; y, mensualmente declararán las transacciones efectuadas y las contribuciones retenidas y entregarán los valores por éste concepto a la Federación que corresponda. De las retenciones que realicen entregarán al productor el recibo respectivo. El incumplimiento de realizar la declaración mensual, la falsedad en las declaraciones, la no entrega de las contribuciones o la entrega en un monto menor al recaudado, será sancionado por el Juez de lo Penal que corresponda, con la pena de un año de prisión, sin perjuicio de pagar los valores debidos con sus intereses correspondientes". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que la escolta abra la barra alta, parece que hay público que quiere asistir. Gracias. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6.- El Banco Central del Ecuador realizará la retención de las contribuciones cuando se exporten productos primarios de origen agrícola o pecuario y dicha transacción de lugar a la entrega de divisas al mencionado organismo. Mensualmente declarará las transacciones que se hubieren efectuado y las contribuciones que hubiere retenido y entregará los valores respectivos a la Federación que corresponda. De las retenciones que realice entregará al exportador el recibo correspondiente". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Es una observación muy general, señor Presidente, me parece un proyecto absolutamente incoexo, desarticulado, una verdadera mezcla de disposiciones sin estructura orgánica, de tal manera que planteo la refinición en base de los mismos conceptos en la comisión, porque este proyecto, repito, tal como está concebido desde el punto de vista jurídico, es una verdadera mescolanza de varios conceptos sin claridad, sin estructura que evidentemente está destinado a su fracaso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7.- A petición de las Federaciones, el Ejecutivo queda facultado para establecer

el sistema más conveniente para la recaudación de las contribuciones obligatorias a los Fondos de Desarrollo Gremial-Agropecuario, para los casos en que no sean aplicables los sistemas dispuestos en los artículos 5 y 6 de la presente Ley". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8.- El Ejecutivo u otros organismos estatales o seccionales, mediante convenio con las Federaciones, podrán intervenir apoyándolas en la implementación de los sistemas y en la recaudación de la contribución fijada". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9.- El reconocimiento de la personería jurídica y aprobación de estatutos de las Federaciones será realizado por el Presidente de la República, potestad que no podrá delegar. Así mismo, el Ejecutivo, mediante Decreto, determinará la Federación que administrará el Fondo de Desarrollo Gremial-Agropecuario respectivo. El Presidente de la República, cuando lo considere conveniente y necesario, podrá decretar la terminación de la administración de un Fondo de Desarrollo Gremial-Agropecuario por parte de cualquier Federación y suspender la recaudación de las contribuciones obligatorias". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: A parte de la observación general en la que insisto, señor Presidente, no me parece que sea precisamente el Presidente de la República, el funcionario más adecuado para aprobar estatutos de estos organismos y al aprobar los estatutos conferir la personería jurídica. Por más que se quiera dar importancia a estos organismos, por más que se los quiera jerarquizar, creo que estos trámites deben hacerse como normalmente se hacen en toda nuestra legislación a través del ministerio pertinente y no a través del Presidente de la República, por sus múltiples ocupaciones y a través de un decreto ejecutivo. De tal manera que yo

creo que la Comisión cuando restructure el proyecto como creo que debe hacerse, debe pensar que el procedimiento para el reconocimiento de la personería jurídica de sus organismos con la aprobación de sus estatutos, no se haga ante el Presidente de la República y a través de decreto ejecutivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado. Sin más debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10.- Una vez resuelto por las Asambleas Generales el monto de las contribuciones obligatorias, la Federación solicitará al Ministerio de Agricultura y Ganadería la expedición del Acuerdo respectivo en donde se señalará dicho monto. Ninguna contribución o modificación de ella, será obligatoria mientras no se publique dicho Acuerdo en el Registro Oficial". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11.- Las Federaciones están obligadas a contribuir para el financiamiento de las Cámaras de Agricultura. El monto total con el que contribuya cada Federación no podrá ser menor al cinco por ciento ni mayor al diez por ciento de lo recaudado anualmente para el Fondo de Desarrollo Gremial-Agropecuario". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Disposición Transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: Para la aplicación de la presente ley, el Presidente de la República expedirá el correspondiente reglamento en el plazo de noventa días.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "La presente ley entrará en vigencia en todo el territorio nacional a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo final.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Los Considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que, dentro de los programas

de Modernización del Estado se incluyen aquellos que propugnan el fortalecimiento gremial para permitir a los productores agropecuarios a través de sus organizaciones, asumir funciones y servicios que anteriormente han sido proporcionados por el Estado Ecuatoriano. Que, es de interés nacional que los productores agropecuarios mejoren su producción y nivel de ingresos, asumiendo con responsabilidad funciones antes confiadas al Estado, para lo cual es necesario que contribuyan al financiamiento de sus instituciones gremiales. Que, entre las funciones de las instituciones gremiales está incluido el proveer a sus afiliados y en general al sector que representan, los servicios que se requieran para su propio desarrollo. Que, el principal impedimento que enfrentan las organizaciones gremiales para ofrecer los servicios que se requieren, es la carencia del adecuado financiamiento de las instituciones que agrupan al sector, para que estas puedan asumir los objetivos de su desarrollo. Que, es necesario que todos los productores agropecuarios se agrupen en gremios para beneficio del sector. Que es importante que los gremios de cada sector apoyen los esfuerzos por la ampliación de los mercados de sus productos, tanto en el ámbito nacional e internacional; y, Que, es obligación del Estado apoyar iniciativas de fortalecimiento gremial. En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales expide la siguiente Ley de Creación de los Fondos de Desarrollo Gremial-Agropecuario". Hasta aquí los Considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Los Considerandos. Señor Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: ¿Usted cree señor Presidente, que los que nos quedamos en estas sesiones deberíamos tener algún privilegio aunque sea mínimo?

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así lo creo, señor Diputado.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Entonces, le ruego que el Proyecto de Ley del Futbolista Profesional que está para segundo debate, conste en un lugar privilegiado en el Orden del Día para mañana.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Constará mañana en primer punto del Orden del Día.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. Que conste y que anote el Secretario para la elaboración del Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, encárguese de que mi disposición se cumpla.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que el proyecto se envíe a la Comisión de lo Económico, Agrario e Industrial. Siguiendo punto del Orden del Día.

V

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del Proyecto de Ley de Afiliación de Legisladores al Seguro Social Obligatorio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Quienes por elección popular ostenten la calidad de legisladores serán afiliados obligados al Régimen del Seguro Social Obligatorio". Hasta ahí el artículo uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Señor Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Solamente para pedir se simplifique la redacción señor Presidente. Quienes por elección popular ostenten la calidad de legisladores, la única forma de ser diputado es por elección popular, de tal manera que sobra el hecho de que por elección popular, los diputados serán afiliados obligatoriamente al régimen del Seguro Social Obligatorio o a lo que fuere, lo que toca es una redacción correcta, primero. Lo segundo, la terminología que usa la Constitución no es legislador, la Constitución en todos sus artículos cuando se refiere a nosotros habla de diputado, de tal manera que usemos la terminología que utiliza la Constitución Política; y, adicionalmente sobre este proyecto, que la Comisión pertinente que entiendo que será la de lo Laboral y Social o la de lo Civil y lo Penal, llame a los representantes del Seguro Social para que conozcan su opinión sobre el tema.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- La Comisión de Mesa del Honorable Congreso Nacional remitirá anualmente al Director General del IESS la nómina de los legisladores principales, a fin de que se actualicen los correspondientes registros". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Coronel.

EL H. CORONEL ARELLANO: Señor Presidente: creo que no es la Comisión de Mesa porque los asuntos administrativos inherentes al Congreso Nacional los cumple el Presidente del Congreso y obviamente será el Director Administrativo quien tenga la obligación de remitir la nómina al Seguro Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Si, yo también quería hacer la observación en ese sentido, de que debe ser un trámite administrativo mucho más simple, es el Presidente del Congreso Nacional como el representante de la Función Legislativa el que debe hacer el trámite, y no anualmente, al comienzo de un nuevo Congreso Nacional se envía la lista de los diputados principales y en el caso de que se produjere un cambio, automáticamente el Presidente notifica también al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ese cambio, yo no veo por qué establecer términos, plazos y períodos fijos para la determinación de una nómina, cuando esta nómina puede estar cambiando permanentemente, renunció el diputado Cárdenas a su función, enseguida se principaliza su suplente, se envía la nómina correspondiente con el cambio; renuncia Marcelo Santos, igual, de tal manera que yo creo que hay que simplificar el Artículo dos en base a lo que hemos expresado el Diputado Coronel y yo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- En el presupuesto de la Función Legislativa se hará constar obligatoriamente los fondos suficientes para remitir mensualmente al IESS los aportes patronales del veintidós por ciento sobre el

imponible de diez salarios mínimos vitales". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Coronel.

EL H. CORONEL ARELLANO: Señor Presidente: Creo que acá tenemos que remitirnos igualmente a la legislación vigente y a lo que determina la Ley del Seguro Social Obligatorio, de tal manera que ahí está explícitamente indicado cuál es el monto de los aportes patronales y no podemos nosotros acá modificar una ley que está vigente, obviamente que tendríamos que modificar primeramente esa ley para aplicar lo que acá se está determinando, de tal manera que la ley determina cuál es el aporte patronal de los empleados públicos, privados, obreros y todos los condicionantes de afiliados al Seguro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: De acuerdo con el Diputado Coronel una vez más. Pero adicionalmente quiero plantear algo a la Comisión: Que analice un eventual problema constitucional que puede surgir para la aprobación de este proyecto. En el Artículo cincuenta y ocho de la Constitución, el último inciso dice lo siguiente: "La dignidad de diputado no significa función o cargo público". Quien no ejerce una función, quien no ejerce un cargo público, quien no tiene relación de dependencia, quien no ejerce un trabajo en definitiva, formal y legalmente reconocido, debe estar afiliado al Seguro Social. Este problema que surge desde el punto de vista constitucional no es más que el resultado de una norma que me parece absurda dentro de la Constitución, pero existe; de tal manera que por lo menos la comisión haga un análisis de si procede desde ese punto de vista, la afiliación de diputados al Seguro Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- La Asesoría Matemático-Actuarial del IESS, en los sesenta días posteriores a la vigencia de esta Ley, notificará al Congreso Nacional con el valor al que ascienda la reserva matemática para que

se reconozcan los derechos del Seguro General y del de Salud y Riesgos del Trabajo a todos los legisladores que hayan ostentado tal dignidad desde el retorno al régimen de derecho (1979). Los valores serán cancelados por el Congreso Nacional". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Si no me equivoco, se está dando a esta disposición efecto retroactivo en beneficio de los - diputados a partir de mil novecientos setenta y nueve. En el caso de que se apruebe este proyecto, me opongo terminantemente a que se dé efecto retroactivo a esta disposición, me opongo terminantemente. Si entra en vigencia, si lo aprueba el Congreso y luego el Presidente de la República considera pertinente ponerle el ejecútase y se publica en el Registro Oficial que entre en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin este efecto retroactivo señor Presidente. Segundo, la Asesoría Matemático-Actuarial del IESS, en los sesenta días posteriores a la vigencia de esta ley, notificará al Congreso Nacional con el valor al que ascienda la reserva matemática. En el caso hipotético de que se apruebe esta norma, es evidentemente transitoria, una vez cumplida la disposición ya no se vuelve bajo ningún concepto a mantener esta norma como obligatoria en el futuro, de tal manera que sería una disposición transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- La presente Ley, por ser especial, prevalecerá sobre las normas especiales o generales que se le opongán y entrará en vigencia desde su promulgación". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Lo que si convendría es, señor Presidente, incorporar una disposición al proyecto, en el caso -repito- que se apruebe, es una ley muy general y me parece que está bien que sea general, mientras más corta y más concreta sea, mejor, pero por múltiples razones habrá

que señalar y establecer determinados detalles para la afiliación del diputado y desde ese punto de vista sería conveniente que en el articulado se incorpore una disposición transitoria facultando al Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social la dictación de las normas necesarias para la idónea y adecuada ejecución y cumplimiento de esta ley, un plazo que perfectamente podría ser de sesenta días, por ejemplo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Considerando: Que, el Artículo veintinueve de la Constitución Política del Estado garantiza a todos los ecuatorianos la protección de la Seguridad Social; Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa obliga a la misma a contratar un seguro que proteja a los legisladores; y, Que, desde los comienzos de la vida republicana se ha establecido pensiones en favor de los ciudadanos que han prestado relevantes servicios a la Patria. En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente Ley de Afiliación de los Legisladores al Seguro Social Obligatorio". Hasta ahí los Considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Que el proyecto de ley se envíe a la Comisión de lo Laboral y Social. Siguiendo punto del Orden del Día.

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer debate del Proyecto de decreto que concede pensión vitalicia en favor de la viuda e hijos del señor Diego Sandoval.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, febrero veinticinco de mil novecientos noventa y cuatro. Oficio número 290-CLLS-P. Señor Samuel Bellettini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El proyecto de Decreto por el cual se concede pensión mensual, por el lapso de diez años, a la viuda e hijos del señor Diego Sando-

val Delgado, ha sido leído en el Plenario y remitido a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social para que elabore el informe, previo al primer debate. La Comisión, en su sesión del 24 de los corrientes, que además de su Presidencia, contó con la asistencia de los señores Diputados Oswaldo Coronel, Vicepresidente, César León y Rodrigo Gamboa, vocales principales, y Roosevelt Icaza, vocal alterno, conoció este proyecto de Decreto, cuyos fundamentos son: 1. Que el señor Diego Delgado Sandoval fue un destacado periodista gráfico, habiendo desempeñado su profesión con grandes méritos, que le valieron el hacerse acreedor de galardones nacionales e internacionales; 2. Que, asimismo, durante su vida dio permanente testimonio de solidaridad y servicio comunitario, habiendo sido denominado "Héroe del Medio Ambiente" los barrios del sur de la ciudad de Quito, ya que su fallecimiento se produjo, precisamente, en circunstancias que impedía que un volquete deposite basura y desperdicios en un sector público de esta ciudad; y, 3. Que, como consecuencia de este fallecimiento, su familia ha quedado en la orfandad y en una difícil situación económica, por lo cual se hace necesario la asistencia estatal como un concreto reconocimiento a sus cualidades profesionales y sociales, tal cual lo dispone la Constitución Política de la República (Artículo treinta, inciso tercero). El análisis de los indicados fundamentos permitieron concluir que este proyecto de Decreto persigue una loable finalidad social, y que, concomitante con lo anterior, reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia, por lo cual debe proseguir el trámite correspondiente. Este informe, en todo caso, deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los señores legisladores. Suscribo con las debidas consideraciones, doctor Antonio Rodríguez Vicens, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta ahí el informe señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Concédese en favor de la viuda e hijos del señor Diego Sandoval Delgado, por el lapso de diez años, pensión mensual equivalente a tres salarios mínimos vitales generales, que se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto General del Estado". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Los beneficiarios de esta pensión no podrán transferir tal derecho a ningún título". Hasta ahí el artículo dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que, el primero de octubre de 1993 falleció trágicamente el señor Diego Sandoval Delgado, quien durante veinticinco años se desempeñó como periodista gráfico con acrisolado profesionalismo, habiendo recibido galardones nacionales e internacionales. Que, durante su vida dio permanente testimonio de solidaridad, vocación de servicio comunitario, que le hicieron acreedor a la distinción de "Héroe del Medio Ambiente" por parte de los barrios del sur de la Capital de la República; y, Que, es deber del Estado Reconocer la abnegada labor de ecuatorianos distinguidos y contribuir al bienestar de sus deudos. En ejercicio de sus facultades constitucionales, Decreta". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, los Considerandos. Sin debate. Que el proyecto de ley sea enviado señor Secretario a la Comisión de lo Laboral y Social. Siguiente punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia de Jaramijó en la provincia de Manabí.

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Créase el Cantón Jaramijó jurisdicción de la Provincia de Manabí, cuya cabecera

cantonal será Jaramijó". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa del Cantón Jaramijó, comprenderá la parroquia de su mismo nombre y las comunidades rurales y las parroquias que posteriormente se crearen". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- Los límites del Cantón Jaramijó serán los siguientes: Por el Norte: El Océano Pacífico y parte de la parroquia Crucita del Cantón Portoviejo; por el Sur: El Cantón Montecristi en el mismo lindero que existía cuando fue parroquia de este Cantón; por el Este: Con la parroquia Crucita del Cantón Portoviejo; y por el Oeste: Con el Cantón Manta de la misma provincia de Manabí". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Señor diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Una recomendación especial a la Comisión de lo Civil y lo Penal, señor Presidente: Que se cumpla estrictamente las disposiciones que para la creación de cantones consta en la Ley de Régimen Municipal. Es necesario tener el informe del Consejo Provincial de Manabí no favorable, pero tener el informe del Consejo Provincial de Manabí. Es necesario, señor Presidente, tener el informe de la Comisión de Límites Internos de la República, CELIR, informe que me parece fundamental y trascendente sobre todo para el establecimiento de los linderos de los cantones. El Artículo tres del proyecto me parece muy general en cuanto a los linderos establecidos y muchas veces inclusive en las jurisdicciones territoriales establecidas ahora, parroquias y cantones y hasta provincias, señor Presidente, hay diferencias, dificultades e imprecisiones que cuando se crean los cantones generan al mismo tiempo dificultades. Hay numerosos cantones creados, por ejemplo en el Oriente, que por la falta de una linderación especial, concreta, específica, minuciosa, reconociendo lo que dice la CELIR, ha generado dificultades;

había un cantón que estaba partido en dos por otro cantón, creo que fue La Maná en Cotopaxi, si no me equivoco, el caso del cantón Las Naves en la provincia de Bolívar, caso insólito, señor Presidente, hubo un proyecto que fue enviado a la Presidencia de la República, sin límites, porque se decía simplemente el actual territorio del cantón será el de la actual parroquia, pero esa parroquia tenía problemas limítrofes, había impresiones en los límites, de tal manera que el Presidente de la República también con impresiones objetó parcialmente el proyecto para que se establezcan los límites de acuerdo con el informe de la CELIR, a los diputados auspicantes del proyecto no les gustaron los límites establecidos por la CELIR, se allanaron a la objeción parcial del Presidente de la República, pero se inventaron otros límites, y así mandaron el cantón a la Presidencia de la República y la publicación al Registro Oficial. Sobre todo, el informe de la CELIR, señor Presidente, para efectos de la linderación es imprescindible, de tal manera que la comisión ponga énfasis en solicitar inmediatamente los informes, no es para demorar el trámite, pero tiene que pedir inmediatamente los informes reclamando tanto al Consejo Provincial como a la CELIR un pronunciamiento rápido, para que con esos informes pueda el proyecto tramitarse de ser posible en este mismo período legislativo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- El Ministerio de Finanzas y Crédito Público hará la distribución de los recursos provenientes de la cuenta: "Programa de Desarrollo Integral de la Provincia de Manabí" en favor del nuevo Cantón Jaramijó, de la misma manera se asigna a este Cantón las rentas que de conformidad con la ley le corresponde en el Fondo de Desarrollo Seccional". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: En general, señor Presidente, si se crea el cantón, le van a corresponder todos los recursos que como cantón tiene o tendría según las distintas leyes

especiales, no solamente los recursos establecidos en el Artículo cuatro, sino todos, de tal manera que sin obstar el hecho de que se mencione un recurso específico, se establezca la norma general de que todos los recursos que de acuerdo con las leyes especiales y generales actualmente vigentes le corresponderían como cantón, obviamente deben ser canalizados a favor del nuevo cantón.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, primera transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera: La administración del nuevo cantón Jaramijó hasta que se efectúen las elecciones pertinentes, seguirá a cargo de la Muy Ilustre Municipalidad del cantón Montecristi-Manabí". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo Disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda: El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para la integración del Muy Ilustre Concejo Cantonal de Jaramijó a partir de noventa días de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: En el Artículo primero, señor Presidente, se habla de que la cabecera cantonal del nuevo cantón será Jaramijó, entre comillas, las comillas sobran, por supuesto, pero entiendo que Jaramijó y usted conoce mucho más que todos nosotros el tema, es hoy la cabecera de la parroquia Jaramijó, ¿Si? Entonces, por qué, en vez de darle la administración del nuevo cantón a la cabecera cantonal de otro cantón o a otro cantón en definitiva, no se le otorga la administración hasta que organice la actual estructura administrativa que tendría la propia parroquia. En todo caso que se analice el tema, si hay esa posibilidad, creo que es mucho mejor que el cantón comience a impulsarse por sus propias estructuras que con esta disposición transitoria que transfiere la facultad administrativa a otro cantón. En definitiva es una norma que no tiene ningún valor porque hasta por elementales consideraciones el cantón no se va a meter en el nuevo cantón.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, tercera transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera: La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones, los Considerandos. Perdón, señor Secretario. Señor diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Solamente algo formal que no conste como transitoria sino como artículo final.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que, la parroquia Jaramijó jurisdicción del Cantón Montecristi, provincia de Manabí, tiene una población urbana que excede a los diez mil habitantes y sobrepasa los cincuenta mil con todas las comunidades rurales, teniendo la población la férrea voluntad de convertirse en Cantón. Que, el desarrollo poblacional ha permitido que la parroquia Jaramijó, tenga una gran producción pesquera artesanal e industrial, que en unión a su gran afluencia turística tiene una base económica sólida que le permite vivir de sus propios recursos, teniendo por lo tanto en forma clara y determinante las condiciones socio-económicas para ser cantón. Que, la parroquia Jaramijó ha escrito páginas de gloria en la historia de la República del Ecuador, teniendo sus habitantes un acervo cultural de gran trascendencia para la vida de la provincia de Manabí y de la patria, por lo que tiene todo el derecho de erigirse en cantón. Que, de conformidad con lo estatuido en el ordinal segundo del Artículo cuarto de la Ley de Régimen Municipal, es facultad privativa del Honorable Congreso Nacional dictar la ley pertinente para la creación del nuevo cantón; y, En Ejercicio de las Facultades Constitucionales expide la siguiente: Ley de Creación del Cantón Jaramijó". Hasta ahí los Considerandos.

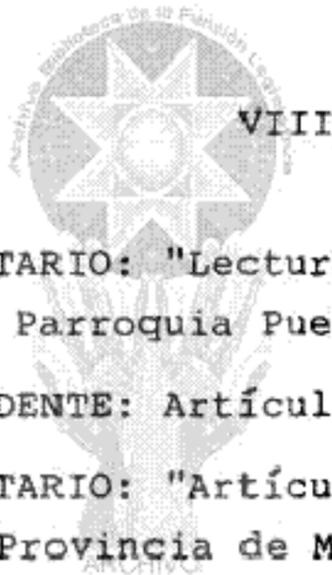
EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los Considerandos. Sin observaciones. Que se envíe este proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal. Siguiendo punto del Orden del Día. Perdón, señor diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente: Otro pedido de este intelectualoide a la Presidencia del Congreso, señor Presidente. La Comisión de lo Civil y Penal es fundamental como son las demás, pero lamentablemente no ha venido trabajando y como presidente de una comisión me consta la dificultad que entraña la posibilidad de que las comisiones se reúnan en forma permanente, pero la Comisión de lo Laboral y Social señor Presidente, precisamente por la actitud de su Presidente, y perdone que lo diga así, no ha dejado de reunirse una sola semana desde que se estructuró, y no ha dejado de presentar, señor Presidente, los proyectos tanto para primero como para segundo debate, después de largos análisis con quórum, ha aprobado todos los proyectos, yo diría, todos los artículos, palabra por palabra, con quórum, lo que demuestra que sí hay posibilidad de reunir las comisiones y lograr que las comisiones funcionen. Pero tenemos el problema de la Comisión de lo Civil y de lo Penal, me hubiera gustado estén otros miembros, está solo el diputado Flores, como de costumbre, pero la Comisión de lo Civil y lo Penal debió jugar un papel fundamental, señor Presidente, para dictar las normas secundarias para la ejecución y aplicación adecuada de las reformas constitucionales; los problemas derivados de las reformas constitucionales no son derivados de la reforma constitucional como tal, sino de la inexistencia de las normas secundarias que el Congreso se comprometió y debió aprobar, pero qué es lo que hemos aprobado, señor Presidente, la Ley de Casación, en el período anterior, por una razón simple, porque en la norma transitoria de la Constitución de las reformas, establecimos un plazo para la dictación de la Ley de Casación y posteriormente se aprobó un proyecto mío de reforma al Código del Trabajo, en el cual se establecía la casación en sustitución de la tercera instancia y nada más. Cuando había la posibilidad y la necesidad, sobre todo eso, la necesidad de reformar alrededor de treinta leyes, qué extraordinaria tarea habría podido desarrollar la Comisión de lo Civil y Penal con trabajo, señor Presidente, con trabajo. De los proyectos aprobados por el período actual, nueve son de la Comisión de lo Laboral, nueve, y tenemos presentados quince informes para primero y segundo debate, lo que significa ya veinticuatro proyectos que están en trámite con presentación de informe de la Comisión de lo Laboral

y Social y otros aprobados, lo que quiere decir que sí se puede; pero por ejemplo, señor Presidente, hay un proyecto de Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, fundamental para la buena aplicación de las reformas constitucionales, el proyecto se leyó en agosto de mil novecientos noventa y tres, agosto, y hasta la presente fecha no se presenta el informe para el primer debate; otro proyecto, el de Reforma al Código de Procedimiento Civil, que si bien yo elaboré, señor Presidente, fue a base de un proyecto elaborado por la Corte Suprema de Justicia, el proyecto se leyó en julio de mil novecientos noventa y tres, no hubo una sola observación a la lectura y el informe no se presenta para el primer debate; hay una reforma, señor Presidente, a la Ley para el juzgamiento de la corrupción, que también presenté, se leyó en julio de mil novecientos noventa y tres, el proyecto tiene dos artículos y no se presenta el informe para el primer debate, hasta tal punto que la Corte Suprema, haciendo uso de una de las facultades establecidas en las normas transitorias de la reforma constitucional, ya ha dictado normas para la aplicación de la Ley de Corrupción en función del nuevo sistema establecido en las reformas constitucionales. ¿Y qué dicen esas normas dictadas por la Corte Suprema de Justicia? Exactamente lo mismo que dice el proyecto que estaba tratándose en el Congreso Nacional. Habríamos nosotros tenido el mérito y el éxito de que el proyecto haya salido del Congreso, pero por la falta de funcionamiento de la Comisión de lo Civil y Penal, señor Presidente, esos proyectos no están presentados. ¿Cuáles son las reformas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa para efectos del cumplimiento de las reformas constitucionales? Por ejemplo, la función de la Comisión de Asuntos Judiciales, para que esa comisión cumpla adecuadamente su función y no signifique una intromisión en la Función Judicial. No está el proyecto. Hay algo más, señor Presidente, nos van a decir de todo, en agosto de mil novecientos noventa y cuatro, cuando los nuevos diputados tengan que cumplir obligatoriamente las disposiciones constitucionales y designar a los nuevos ministros de la Corte Suprema de Justicia, en sustitución de los que salen por sorteo. Yo me pregunto, ya está elaborado el proyecto, ya está en trámite el proyecto de reforma a la Ley Orgánica de la Función

Judicial, para establecer cómo se hace ese sorteo, cómo se hace esa sustitución? ¿Qué va a pasar con los diputados que no van a tener en sus manos un instrumento para proceder a designar? No van a decir es error nuestro. Van a decirnos de todo a nosotros, porque aprobamos una reforma, pero no aplicamos esa reforma a través de las instituciones de las leyes secundarias. De tal manera que, una vez más, señor Presidente, le pido encarecidamente, no en función del diputado Antonio Rodríguez, en función del Congreso Nacional, que la Comisión de lo Civil y lo Penal, a través de su Presidente, sesione; que en vez de decirle al Alcalde de Guayaquil, ya voy Febres Cordero, venga a la Comisión. Ese pedido y esa exhortación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acojo su pedido y me comprometo por el bien del Congreso Nacional, a que la Comisión de lo Civil y Penal, funcione. Siguiendo punto del Orden del Día.



EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Puerto López".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Créase el Cantón Puerto López en la Provincia de Manabí, cuya cabecera cantonal será la ciudad de Puerto López". Hasta ahí el artículo uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Coronel.

EL H. CORONEL ARELLANO: Señor Presidente, de manera general, acogiendo las observaciones que se hizo para el proyecto anterior y por ser similar, quisiéramos hacer extensivo también las mismas observaciones para este proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa del nuevo Cantón "Puerto López", comprenderá la parroquia del mismo nombre y la parroquia Machalilla, con las que posteriormente se crearen". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- Los límites del Cantón Puerto López serán los siguientes: Por el Norte: La parroquia Julcuy de la jurisdicción de Jipijapa-Manabí. Por el Sur: la parroquia Manglar Alto de la jurisdicción del Cantón Santa Elena de la Provincia del Guayas. Por el Este: la parte correspondiente a la parroquia Julcuy y la parroquia Pedro Pablo Gómez, ambas jurisdicción del Cantón Jipijapa-Manabí. Por el Oeste: El océano Pacífico". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- El Ministerio de Finanzas y Crédito Público hará la distribución de los recursos provenientes de la Cuenta: "Programa de Desarrollo Integral de la Provincia de Manabí" en favor del nuevo Cantón "Puerto López", de la misma manera se asigna este Cantón las rentas que de conformidad con la ley le corresponde en el Fondo de Desarrollo Seccional". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Disposiciones Transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera: La administración del nuevo Cantón Puerto López, hasta tanto no se efectúen las elecciones, seguirá a cargo de la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón Jipijapa-Manabí". Hasta ahí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda: El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para la integración del nuevo Concejo Cantonal de Puerto López a partir de noventa días de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera: La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que, la Parroquia Puerto López, jurisdicción del Cantón Jipijapa en la provincia de Manabí, tiene una población urbana superior a los diez mil habitantes y con las zonas rurales en unión de la parroquia Machalilla del mismo Cantón, supera la población de los cincuenta mil habitantes; Que, el desarrollo poblacional se ha incrementado por la gran producción pesquera artesanal o industrial, la gran afluencia turística que llega a Puerto López por ser un centro de investigación arqueológica de renombre mundial y el enorme potencial agrícola y ganadero de la zona; Que, teniendo la parroquia Puerto López en unión de la Parroquia Machalilla, las condiciones sociales, culturales, poblacionales y económicas para ser cantón, porque cumple con las disposiciones legales pertinentes, es un imperativo categórico del Congreso Nacional, elevarla a la categoría de cantón; Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo cuarto de la Ley de Régimen Municipal solo el Congreso Nacional tiene la facultad para elevar una parroquia a la categoría de cantón; y En el ejercicio de las facultades que le concede la Constitución de la República del Ecuador, expide la siguiente: Ley de Creación del Cantón Puerto López". Hasta ahí los Considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los Considerandos. Sin observaciones. Que se envíe el proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal. Siguiendo punto del Orden del Día.

IX

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Olmedo en la provincia de Manabí".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Créase el Cantón Olmedo en la Provincia de Manabí cuya cabecera cantonal será la población del mismo nombre". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- La Jurisdicción político-administrativa del nuevo cantón comprenderá la actual parroquia Olmedo con sus recintos". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- Los límites del Cantón Olmedo en la Provincia de Manabí serán: Al Norte: Del estero del Tigre, el divisor de las Tabladas del Benado, Santa Ana y Cade Amarrado hacia el Este que pasa por los Cerros del Tigrillo y Gallinazo, de la cumbre de este cerro, el divisor de las cordilleras Calda de Villegas y Villegas de la Unión al este, que pasa por el Cerro El Canal y al extremo Oriental orográfico hasta un punto situado a doscientos metros, al Occidente de la Loma Las Silletas. Al Este: Del extremo oriental orográfico de la Cordillera Villegas de la Unión, situada a doscientos metros, al Occidente de la Loma Las Silletas, la línea longitudinal hacia el sur hasta alcanzar el extremo norte orográfico de la Cordillera Liberata, de este extremo orográfico, el divisor de la Cordillera Liberata al Sur-Oeste que pasa por los Cerros Las Lozas, el Montecito y El Limón. Al Sur: De la cumbre del Cerro El Limón, la línea imaginaria al nor-oeste y en corto trecho hasta alcanzar el sendero que pasa intermedio entre las localidades Las Cañas y el Limón, a la altura latitudinal de la localidad Las Cañas, del sendero, la línea imaginaria ligeramente al Sur-oeste hasta alcanzar el curso del Estero El Malo, a la altura longitudinal intermedia entre Las Cañas y el Limón, el Estero el Malo, aguas arriba, hasta sus orígenes en la cumbre de la loma La Canoa, de la loma La Canoa, la línea imaginaria a la cumbre de las Lomas Mata de Plátano y Las Merceditas, de la cumbre de la Lomas de Las Merceditas la línea latitudinal hacia el Oeste hasta alcanzar el curso del Río Guineal a la altura latitudinal de la Loma Las Merceditas. Al Oeste: El río Guineal, aguas arriba, hasta alcanzar las faldas orientales del cerro Las Mercedes, la línea de cumbre al nor-oeste y norte respectivamente que pasa por los cerros San Francisco, Guaijil y Barranco Alto, del cerro Barranco Alto, la línea

imaginaria hacia el norte y en corto trecho hasta alcanzar el curso del río Calvo. Y del río Calvo aguas arriba hasta la altura latitudinal de la localidad San Juan, del río Calvo el divisor de la cordillera. El Calvo al nor-oeste hasta alcanzar las nacientes del estero El Tigre". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Flores.

EL H. FLORES VITERI: Señor Presidente, ruego que la Comisión tome en cuenta las mismas observaciones anteriores para este proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- El Cantón Olmedo de la Provincia de Manabí percibirá las asignaciones que por Ley le corresponde a los cantones y las especiales que las asignaren". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones Transitorias. "Primera: La administración de la Parroquia Olmedo de la Provincia de Manabí continuará a cargo de la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón Santa Ana hasta cuando se elijan las dignidades de la Ilustre Municipalidad del Cantón Olmedo". Hasta ahí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda: El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para presidente del concejo y concejales del Ilustre Municipio de Olmedo, en el tiempo que determina la Ley de Elecciones". Hasta ahí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Disposición Final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que, la parroquia Olmedo de la jurisdicción del Cantón Santa Ana de la Provincia de Manabí ha logrado un significativo desarrollo en sus aspectos: poblacional, cultural, agropecuario, comercial e industrial; Que, esta realidad socio-económica la capacita plenamente para que adquiera autonomía política y administrativa; Que, la parroquia Olmedo dispone de una infraestructura que le permitirán el normal funcionamiento de las diferentes entidades que integran la organización cantonal; Que, la parroquia Olmedo reúne todos los requisitos determinados para ser cantón; Que, es deber del Estado y particularmente de las instituciones que ejercen el poder público, estimular el desarrollo de los pueblos y propender el equilibrio en el empleo de los recursos del Estado en todas las zonas de desarrollo, que por voluntad de los propios grupos humanos se ha ido generando, como en el presente caso; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales expide la siguiente Ley de Creación del Cantón Olmedo". Hasta ahí los Considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los Considerandos. Sin observaciones. Señor Secretario, que se envíe a la Comisión de lo Civil y Penal. Siguiendo punto del Orden del Día.

ARCHIVO

X

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del proyecto de Ley Constitutiva del Centro de Rehabilitación de Manabí".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- El Centro de Rehabilitación de Manabí, será una Institución con personería jurídica de derecho privado con finalidad social y pública, con sede en la ciudad de Portoviejo y con jurisdicción en la provincia de Manabí". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Por los Considerandos, señor Presidente. Es la primera vez que tengo en mis manos el texto

del proyecto, pero por los Considerandos, veo que se refiere esta ley al Centro de Rehabilitación de Manabí que ya existe, de tal manera que más que una ley constitutiva del Centro de Rehabilitación de Manabí, tendría que ser una ley reformativa a las normas de creación del Centro de Rehabilitación de Manabí. Esa observación para efectos de inclusive... creo que simplificar el proyecto, abreviarlo, esome parece importante en razón de que las normas que usted desea incorporar para el Centro de Rehabilitación de Manabí, deberían irse coordinando con el actual texto legal vigente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- El Centro de Rehabilitación de Manabí tendrá como objetivos: a) Desarrollo socio-económico integral de la provincia de Manabí; b) Planificación y ejecución de obras hidráulicas, particularmente el trasvase Daule-Peripa hacia las presas de La Esperanza-Poza Honda-Río Chico, obras de saneamiento ambiental, agua potable, y alcantarillado de aguas servidas y lluvias; programas de control y cuidado del ecosistema, especialmente, flora y fauna, desechos tóxicos de las empresas, limpieza de ríos, reforestación, recuperación de manglares y planificación urbanística y pavimentación en la provincia de Manabí; c) Organizar empresas de sistemas de riego, de programas de control y cuidado del ecosistema, de sistema de agua potable y alcantarillado, por zonas en la provincia, participar en las mismas en unión de los concejos cantonales y de otras instituciones públicas y privadas involucradas en ellas, con el objeto de hacer una administración y operación centralizada evitando la multiplicación de burocracia en cada cantón y diluyendo los recursos económicos". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- Los órganos directivos del Centro de Rehabilitación de Manabí, son los siguientes: Junta Directiva, Gerente General, Secretario y Departamentos Técnicos y Administrativos". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- La Junta Directiva del Centro de Rehabilitación de Manabí es la máxima autoridad, el nivel directivo de la Institución y estará integrado con los siguientes miembros: a) Un representante del Presidente Constitucional de la República, que la presidirá, quien deberá ser una persona oriunda y residente en la provincia de Manabí; b) El Gobernador de la provincia de Manabí, o por delegación el Jefe político del Cantón Portoviejo y que haga sus veces; c) El Prefecto Provincial de Manabí, o en su ausencia el Vicepresidente del Consejo Provincial; d) El representante de la Iglesia Católica de mayor jerarquía con residencia en Manabí; e) Un representante designado por las Municipalidades manabitas; f) Un representante elegido por las Cámaras de Comercio e Industrias de la Provincia; g) Un representante de los Centros Agrícolas de la Provincia; h) El Rector de la Universidad Técnica de Manabí; i) El Secretario General de Planificación del Consejo Nacional de Desarrollo "CONADE" o su delegado, un ciudadano manabita con amplio conocimiento de Planificación Nacional de Desarrollo". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- Los Miembros de la Junta Directiva representantes de los Municipios, Cámaras de Comercio e Industrias y de los Centros Agrícolas durarán un año en sus funciones y el Presidente del Tribunal Provincial Electoral de Manabí convocará a sus máximas autoridades para la designación de sus representantes Principales y Suplentes, en la primera quincena del mes de enero de cada año". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada sesenta días y extraordinariamente cuando la convoque el Presidente o ha pedido de cuatro o más de sus miembros. Las sesiones serán convocadas por

el Presidente del Centro de Rehabilitación de Manabí, las mismas que se harán por escrito y por lo menos con ocho días de anticipación incluyendo en las convocatorias toda la documentación pertinente al Orden del Día". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: . "Artículo 7.- Los servicios de los Miembros de la Junta Directiva son obligatorios y gratuitos". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8.- La Junta Directiva del Centro de Rehabilitación de Manabí tendrá las siguientes funciones: a) Establecer políticas de acción para obtener los objetivos determinados en esta Ley; b) Programar las obras que fueren necesarias para el desarrollo socio-económico integral de la Provincia de Manabí; c) Conocer y aprobar planificaciones y proyectos que le presenten sobre obras acordadas con los objetivos que debe cumplir la Institución; d) Dictar los Reglamentos que requiera la entidad y las reformas a los mismos, en dos sesiones distintas; e) Conocer y aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Entidad, sus reformas y liquidación del mismo, preparado en conjunto por el señor Gerente General-Secretario y los Departamentos Técnico y Administrativo; f) Conocer, aprobar y autorizar la celebración de contratos, convenios, empréstitos nacionales o extranjeros y actos legales que representen compromisos para la Institución; g) Realizar evaluación del trabajo del Gerente General-Secretario, de los Departamentos Técnico y Administrativo y de las obras que se encuentren en ejecución sobre Proyectos que incumban a la entidad, cada vez que lo estime necesario; h) Nombrar al Gerente General-Secretario y a los Jefes de Sección de los Departamentos Técnico y Administrativo y removerlos de conformidad con las disposiciones legales aplicables a ellos; i) Conocer los informes que anualmente deberán entregar sobre sus actividades el Gerente General-Secretario, los Departamentos Técnico y Administrativo y el Auditor Interno; j) Aprobar y autorizar compra-venta de bienes muebles e inmuebles y constitución

de gravámenes de cualquier índole de acuerdo a las respectivas Leyes de la República; k) Las demás funciones determinadas en las Leyes aplicables al Centro de Rehabilitación de Manabí". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9.- El Gerente General-Secretario del Centro de Rehabilitación de Manabí es el máximo ejecutivo, nivel ejecutivo y el representante legal de la Institución". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10.- Para desempeñar las funciones de Gerente General-Secretario de la entidad se requiere de una acreditada honorabilidad, solvencia y preparación académica en Administración y/o Economía. Durará cuatro años en el ejercicio de su cargo, puede ser reelegido por una sola vez. Su trabajo es a tiempo completo y no podrá desempeñar funciones de elección popular, ningún otro cargo público o privado ni ejercer su profesión, salvo la Docencia Universitaria. Este cargo será caucionado". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11.- El Gerente General-Secretario del Centro de Rehabilitación de Manabí tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentos y las resoluciones dictadas por la Junta Directiva; b) Como representante legal de la Institución intervendrá en asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de la entidad de acuerdo con las normas de esta ley; c) Controlar los planes, programas y proyectos que ejecuta la Institución, de acuerdo con las prioridades resueltas por la Junta Directiva; coordinar estas acciones con los organismos públicos y privados de la provincia; d) Controlar el movimiento Administrativo y Técnico de la Institución; e) Nombrar, aceptar renunciaciones y remover empleados de la Institución que no sean de incumbencia de

la Junta Directiva, de acuerdo a las disposiciones legales; f) Formular el Proyecto de Presupuestos de la Institución, la Planificación anual de actividades y obras de la misma, con el concurso de los Departamentos Técnico y Administrativo, para conocimiento, estudio y aprobación de la Junta Directiva". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12.- Los Departamentos Técnico y Administrativo son los niveles asesores de la Institución y lo integran: - El Técnico con las secciones de hidráulica, saneamiento ambiental, ecosistema y planificación; - El Administrativo con las secciones de secretaría, financiero, jurídico, comunicación, prensa, relaciones humanas y auditoría interna. Para ser jefe de Sección en los Departamentos Técnico y Administrativo se requiere tener una reconocida honorabilidad y solvencia y una preparación académica en la actividad que desempeña; durará dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. El trabajo, para todos ellos, es a tiempo completo, no podrán ocupar cargos de elección popular ni cargos públicos ni privados ni ejercer su profesión. Las funciones de cada Jefe de Sección se determinará en el Reglamento Interno de la Institución". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 13.- El Centro de Rehabilitación de Manabí tendrá los siguientes recursos económicos: a) Tasas de Servicios que preste a personas naturales y jurídicas y rentas patrimoniales; b) Las rentas que actualmente viene percibiendo de acuerdo a leyes generales y especiales; c) Las asignaciones del Gobierno Nacional que se hagan constar en el Presupuesto del Estado, incrementadas anualmente de acuerdo con las necesidades crecientes del desarrollo de la Provincia de Manabí; d) Los ingresos de contratos, convenios y acuerdos celebrados legalmente con personas naturales y jurídicas nacionales e internacionales; e) El Centro de Rehabilitación de Manabí estará facultado para contratar empréstitos nacionales e internacionales, así como realizar

toda clase de transacciones financieras autorizadas por las leyes. El Gobierno Nacional podrá garantizar los empréstitos que directamente contrate la Institución". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Disposiciones Generales.

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones Generales: "Artículo 14.- El Centro de Rehabilitación de Manabí gozará de la exoneración de todo gasto de impuestos generales y especiales, tasas y gravámenes vigentes incluyendo los derechos arancelarios a la importación de equipos, maquinarias, repuestos, accesorios y otros materiales que fueren necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos, así como del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Prestación de Servicios". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 15.- El Centro de Rehabilitación de Manabí podrá celebrar contratos y convenios para la ejecución de estudios y obras con personas naturales y jurídicas de derecho público y privado, nacionales e internacionales de acuerdo a las disposiciones de las leyes respectivas". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 16.- El Centro de Rehabilitación de Manabí tendrá la jurisdicción coactiva, que la ejercerá el señor Gerente General-Secretario, conforme a la ley respectiva". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 17.- Se declararán vigentes en todas sus partes los contratos o convenios suscritos entre el Gobierno Nacional del Ecuador, el Centro de Rehabilitación de Manabí y la que fuera Comisión Especial de Poza Honda con los gobiernos extranjeros y sus instituciones de crédito. Así mismo se declara que continúan vigentes todos

los contratos y convenios que lo estaban en la fecha de expedición y promulgación de la presente ley". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Disposiciones transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones Transitorias: Artículo 18.- En un plazo no mayor de treinta días de la promulgación de esta Ley la Junta Directiva del Centro de Rehabilitación de Manabí expedirá el Reglamento Orgánico y Funciones de la Institución, mientras tanto se aplicará el Reglamento anterior dictado mediante Decreto Ejecutivo número 1358, publicado en el Registro Oficial número 349 del 31 de diciembre de 1993, en todo lo que no se oponga a esta Ley". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 19.- Deróganse las leyes, decretos generales y especiales, estatutos, reglamentos que de alguna manera se opongan a la presente ley que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Voy a ratificar mi observación general, señor Presidente. Esta es una Ley Reformatoria al Centro de Rehabilitación de Manabí, que ya tiene una estructura legal, por lo tanto, el proyecto tiene que ser elaborado como reforma. Al establecerse ese procedimiento, muchas de las disposiciones que constan en el proyecto que hemos leído, probablemente no sean necesarias porque ya constan en el actual texto legal. Otras, implicarán la derogatoria de disposiciones actualmente vigentes y otras implicarán la reforma de disposiciones actualmente vigentes. De tal manera que para el primer debate, la Comisión lo que tiene que hacer es reestructurar el proyecto que está concebido como una nueva ley y establecer una reforma. Ahora, si la Comisión considera que debe haber una nueva ley, eso implica necesariamente establecer en alguna forma la continuidad del organismo anterior con el actual organismo, con el nuevo organismo

y por otro lado, la derogatoria de los textos legales que actualmente rigen para el organismo pertinente. Después hay otros detalles, señor Presidente, que tendrán que ser tomados en cuenta, no voy a hacer un análisis pormenorizado del proyecto por elementales consideraciones, porque no puedo dar un criterio objetivo sin tener el texto actualmente vigente en mis manos. Pero por ejemplo, en el Artículo trece, dice: "El Centro de Rehabilitación de Manabí tendrá los siguientes recursos económicos y comienza a,b,c hasta que llega al e) y dice: "El Centro de Rehabilitación de Manabí estará facultado para contratar empréstitos". Eso ya no es un recurso, es una facultad. El ejercicio de la facultad, tiene que constar en otra disposición; aunque el resultado del ejercicio de esa facultad sea la suscripción de convenios nacionales e internacionales que generan los recursos. Los recursos sí tendrán que establecerse en este artículo. En el propio literal c) de este artículo trece, dice: "Las asignaciones del Gobierno Nacional". Las asignaciones presupuestarias no son del Gobierno Nacional, son del Estado ecuatoriano. Y en esa elaboración del proyecto y por lo tanto en el establecimiento de las asignaciones, participan dos de las funciones del Estado, la Ejecutiva y la Legislativa, pero hay que utilizar adecuadamente los términos pertinentes. En el Artículo dieciséis, dice: "El Centro de Rehabilitación de Manabí tendrá la jurisdicción coactiva que la ejercerá el señor Gerente General-Secretario. Me voy a referir a dos términos. En una ley hablar del señor Gerente General es inadecuado, es el Gerente General, y adicionalmente, señor Presidente, no es Secretario, el cargo del funcionario pertinente, es Gerente General pero que en función de su gerencia general ejerce la Secretaría de uno de los organismos colegiados, que forman parte del Centro de Rehabilitación, pero en definitiva el cargo es de Gerente General, no Gerente General-Secretario. Sigo en otros detalles para efectos de simplemente demostrar que debe ser estructurado de forma distinta el proyecto. Por ejemplo, en el Artículo dieciocho, señor Presidente, se da un plazo no mayor de treinta días, contado a partir de la promulgación de la ley, para que la Junta Directiva del Centro de Rehabilitación de Manabí, expida el reglamento orgánico y funcional de la institución. Y mientras

tanto rige el otro reglamento orgánico funcional, el anterior, el actualmente vigente. Aquí encuentro dos problemas, no sé como esté integrada actualmente la Junta Directiva, pero si en el proyecto que estamos aprobando, en el caso de que se apruebe, hay una modificación en la estructura de la Junta Directiva, con cambio de delegados o representantes, eliminación o incorporación de otros, hay que establecer, señor Presidente, un plazo para que la Junta Directiva se integre de acuerdo con la ley. Ese sí podría ser un plazo no mayor de treinta días, pero solamente una vez integrada la Junta, la nueva Junta, según el ordenamiento de la nueva ley, podrá reunirse para dictar el orgánico funcional, lo que implicará no un plazo de treinta días, sino mucho más amplio. Y por otro lado, señor Presidente, no necesariamente tiene que ser un nuevo orgánico funcional, puede ser simplemente el reajuste del orgánico funcional actualmente vigente a las nuevas disposiciones de la ley sobre el Centro de Rehabilitación. De tal manera que lo que tendría que hacerse es facultarse a un plazo más amplio, a mi juicio, si es que sobre todo la Junta Directiva cambia en su estructura para que este organismo dicte las reformas al orgánico funcional adecuándolo a las normas nuevas de la ley que estamos reformando. En el Artículo diecinueve: "Deróganse leyes". Yo, señor Presidente, soy partidario de la derogatoria expresa, no creo en las derogatorias tácitas, el día de mañana le voy a presentar un proyecto de codificación de la Ley de Hidrocarburos, señor Presidente, y ahí se va a palpar la serie de dificultades que tenemos para la aplicación real de una ley, cuando esta sufre reformas expresas fácil, pero cuando sufre reformas tácitas. Voy a explicar el caso concreto, señor Presidente, para justificar por qué sostengo que debe haber una reforma expresa. De acuerdo con el Artículo ochenta y siete de la Ley de Hidrocarburos, las empresas petroleras tienen exoneración de impuestos para la importación de equipos, maquinarias etcétera, etcétera. Imagínense lo que significa esa exoneración, exoneración por otro lado que está establecida en el cien por ciento, pensemos en las maquinarias, en los equipos, en los implementos que importan para su actividad petrolera las empresas dedicadas al sector hidrocarburífero, estamos hablando de millones de dólares, pero están exoneradas según

el Artículo ochenta y siete; con posterioridad, señor Presidente, después de aproximadamente diez años, se dicta en el año noventa una ley de modificación del décimo quinto sueldo, Y ahí se dicta un Artículo doce que establece que todas esas exoneraciones se eliminan, todas, absolutamente todas, con excepción de las que se establecen en el inciso segundo, y en el inciso segundo no se establece excepción en las empresas petroleras. De tal manera que en el mejor sentido de la aplicación de una reforma legal, que no es expresa pero si es general y tácita, ya las empresas petroleras no gozan de la exoneración para la importación de implementos y maquinarias, pero el Ministerio de Energía y Minas a pesar de que han transcurrido cuatro años desde esa época, sigue haciendo constar como vigente el Artículo ochenta y siete original sin la derogatoria posterior. Pensemos en lo que significa para efectos del país la existencia o no existencia de la derogatoria en millones de dólares. ¿Por qué se producen estos hechos? Porque las derogaciones son generales, tácitas y no expresas como yo sostengo que debe ser. Ojalá el conflicto se pueda resolver con la codificación señor Presidente, porque de lo contrario tendrá que tramitarse una reforma inmediata con proyecto económico urgente para respaldar e incentivar la inversión petrolera ecuatoriana. Para que vea que también los intelectualoides conocemos de temas muy prácticos. Luego, señor Presidente, continúo con el Artículo diecisiete. Decretos Generales y Especiales. Por propia definición de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, todo decreto es especial, se refiere a un caso específico concreto, pero solamente podemos reformar nosotros, señor Presidente, y también a mi juicio en forma expresa por conveniencia, los decretos legislativos; si nos referimos a decretos Ejecutivos, no podemos hacerlo, porque en derecho las cosas se hacen y se deshacen en la misma forma y con la modificación de la ley, si hay un decreto ejecutivo que esté en contraposición con esa norma, por su propia jerarquía prevalece y lo que tiene que hacer el Presidente de la República es reformar o derogar, pero nosotros no podemos hacerlo. Estatutos, peor, los estatutos se aprueban en función de un procedimiento establecido en la Constitución y en las leyes y el Congreso no puede bajo ningún concepto derogar

un estatuto, imagínense lo que significaría que el día de mañana el Congreso Nacional se le ocurra derogar el estatuto de la Cámara de Comercio de Quito, estaría violando normas constitucionales gravemente y afectando intereses protegidos por la propia Constitución y las leyes, reglamentos iguales, de tal manera, señor Presidente, que el proyecto debe ser analizado más detenidamente y fundamentalmente tiene que ser exstructurado en función de que implica una reforma a un texto actualmente vigente y que da una estructura nueva, distinta, no sé en qué medida exactamente, a un organismo actualmente existente con una normatividad jurídica ya vigente. Esas entre otras observaciones, señor Presidente que valdría la pena hacer.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Coronel.

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve en las observaciones porque el diputado Rodríguez con su calidad de intelectual y práctica, ha ocupado una gran cantidad de tiempo para hacer las observaciones artículo por artículo, pero acá en la exposición en los Considerandos, estaba observando que son Decretos Supremos, Decretos del Consejo Supremo de Gobierno y esos si tienen el carácter de Ley, porque se les reconoció como tales, de tal manera que el Congreso si tiene la facultad de reformar esos decretos supremos que tienen la categoría de ley. Pero, señor Presidente, obviamente en el proyecto se recoge las metas, los objetivos, los propósitos, las funciones, la estructura y efectivamente se trata más bien de una ley reformativa del Centro de Rehabilitación de Manabí, de tal manera que, la Comisión debería estudiar la ley actualmente vigente y si es que cree pertinente, hacer la reforma correspondiente, introduciendo las reformas a los artículos pertinentes o nuevos y explícitamente manifestando cuáles serían los artículos que se reforman dentro de esta ley, para fines de aplicación y de expansión de la ley que actualmente está vigente. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Sin más observaciones, los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que, mediante Decreto Legislativo

de siete de noviembre de 1962, publicado en el Registro Oficial número 314, de 23 del mes y años indicados, se creó el Centro de Rehabilitación de Manabí, para la rehabilitación de la Provincia de Manabí, planificando y ejecutando obras de regadío, agua potable, canalización, pavimentación y urbanización y se le da personería jurídica de derecho privado con finalidad social y pública; Que, con el Decreto Supremo número 438 de 14 de septiembre de 1970, publicado en el Registro Oficial No. 69 de 28 del mismo mes y año, se dispone que el Centro de Rehabilitación de Manabí funcionará como entidad de Derecho Público adscrito al Ministerio de Agricultura, con un Directorio de seis miembros de los cuales dos de ellos son Representaciones de Manabí; Que, con Decreto del Consejo Supremo de Gobierno, número 2180 de 19 de enero de 1978, publicado en el Registro Oficial número 516 de 30 del mismo mes y año, se mantiene que la institución del Centro de Rehabilitación de Manabí es de Derecho Público e integrada la Junta Directiva con nueve miembros, cuatro de los cuales son representaciones de la Provincia de Manabí; Que, la Provincia de Manabí reclama una acción más dinámica y efectiva a la solución de sus problemas permanentes, la falta de agua para el consumo humano y para el riego de sus extensas tierras cultivables; Que, el Centro de Rehabilitación de Manabí debe desarrollar proyectos sobre recursos hidráulicos, saneamiento ambiental, cuidado del ecosistema y planificación en toda la provincia de Manabí, debiendo también realizar el trasvase de agua de la Presa Daule-Peripa hacia las presas de la Esperanza, Poza Honda y Río Chico, que aumentará la producción agrícola y pecuaria de la provincia y consecuentemente la riqueza nacional; Que, en ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente: Ley Constitutiva del Centro de Rehabilitación de Manabí". Hasta ahí los Considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los Considerandos. Sin observaciones. Señor Secretario envíe este proyecto a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Siguiendo punto del Orden del Día.

XI

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto 05 publicado en el Registro Oficial número 893, de 13 de marzo de 1992 que concede pensión vitalicia a los campeones Bolivarianos, Panamericanos, Sudamericanos, Nacionales y Olímpicos ecuatorianos".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el informe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, marzo 9 de 1994. Oficio número 304-CLLS-P. Señor Samuel Bellettini Zedeño. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Ha sido remitido a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, luego de la lectura en el Plenario, el proyecto de "Ley Reformatoria al Decreto que concede Pensión Vitalicia a los Campeones Bolivarianos, Panamericanos, Sudamericanos, Nacionales y Olímpicos Ecuatorianos", a fin de que se elabore el informe, previo al primer debate. Objetivamente, el proyecto plantea introducir reformas a los artículos uno, dos y tres del Decreto Legislativo número 05, publicado en el Registro Oficial No. 893 de 13 de marzo de 1992, por el cual se concedió "pensión vitalicia a los Campeones "Bolivarianos, Sudamericanos, Panamericanos y Mundiales Ecuatorianos....". La Comisión, en la sesión correspondiente al nueve de los corrientes, en la que estuvieron presente los señores Diputados Oswaldo Coronel, Vicepresidente, César León Aguirre y Rodrigo Gamboa, vocales principales, y Roosevelt Icaza, vocal alterno, además del Presidente que suscribe el presente informe, analizó este proyecto conjuntamente con las observaciones durante la lectura. El proyecto adjunto a este informe recoge lo esencial de las reformas propuestas, mejorando su estructura y la redacción de las disposiciones. Señalamos que en el Artículo primero, además de la reforma propuesta, en el sentido de que los campeones latinoamericanos, iberoamericanos y olímpicos también sean beneficiarios de la pensión vitalicia mensual creada por este Decreto Legislativo, la Comisión ha considerado conveniente añadir un inciso disponiendo que las pensiones vitalicias no sean acumulables, que quien hubiere alcanzado dos o más campeonatos será bene-

ficiario únicamente de la pensión vitalicia más alta. El Artículo segundo incluye a los campeones señalados en el párrafo anterior y, asimismo, dispone que la certificación de la Federación Nacional por Deporte a la que pertenecieren, servirá como documento habilitante para recibir la pensión establecida. La nueva redacción del Artículo tercero contempla que la concesión de las pensiones vitalicias mensuales se concederán a los deportistas que hubieren obtenido medalla de oro en los eventos detallados en los artículos anteriores, cuando hubieren concurrido en representación del Ecuador con la autorización de la respectiva Federación Nacional por Deporte. Los considerandos del nuevo proyecto han sido redactados en concordancia con la parte dispositiva. El proyecto se complementa con la disposición relativa a la vigencia de las reformas. En el contexto de lo señalado, la Comisión considera que este proyecto está listo para ser conocido en primer debate, pues reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia. Este informe, en todo caso, deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los señores legisladores. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, doctor Antonio Rodríguez Vicens, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta ahí el informe.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- En el Artículo primero, a continuación de "Campeones Panamericanos" añádase: "latinoamericanos o iberoamericanos" y a continuación de "Campeones Mundiales" añádase "u olímpicos". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2.- En el Artículo uno añádase el siguiente inciso: Las pensiones vitalicias mensuales no serán acumulables. En el caso de que un deportista hubiere alcanzado dos o más campeonatos, será beneficiario únicamente de la pensión vitalicia mensual más alta". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- El Artículo segundo dirá: "Los campeones mundiales olímpicos, iberoamericanos, panamericanos, latinoamericanos, sudamericanos y bolivarianos, recibirán la certificación de su actuación consagratória de la Federación Nacional por Deporte a la que pertenecieren. Este documento servirá para el otorgamiento del beneficio económico que se establece en este Decreto". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Las pensiones vitalicias mensuales establecidas en este Decreto serán concedidas exclusivamente a los deportistas que hubieren obtenido medalla de oro en los Campeonatos o Juegos Mundiales, Olímpicos, Iberoamericanos, Panamericanos, Latinoamericanos, Sudamericanos y Bolivarianos, en los deportes que formaren parte del programa de los Juegos Olímpicos, cuando hubieren concurrido en representación del Ecuador con la autorización de la respectiva Federación Nacional por Deporte". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- Este Decreto reformatório entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Solo un pedido a la Secretaría, para que en el próximo Orden del Día que conste este proyecto para el segundo debate, lo haga constar no como ley sino como decreto. En el informe nosotros mencionamos la ley porque así nos llegó, pero es un decreto el vigente, por tanto debemos reformarlo mediante un decreto no mediante una ley, por elemental sindéresis en la jerarquía de las disposiciones legales, lo único que hace, señor Presidente, este proyecto es lo siguiente: Primero, aumentar a los deportistas ecuatorianos las pensiones, también para aquellos que han ganado

campeonatos latinoamericanos o iberoamericanos y no solamente panamericanos y no únicamente los campeones mundiales sino también los campeones olímpicos, la primera reforma. La segunda reforma, que ya es cosecha de la comisión, en razón de que se establece una distinta pensión en función de la importancia del campeonato que el deportista ha ganado, se establece al mismo tiempo la prohibición de que se acumulen las pensiones, si uno es campeón mundial y al mismo tiempo es campeón sudamericano, gozan de la mayor, de aquella que corresponde al campeonato mundial pero no acumula las dos pensiones vitalicias; y, finalmente, la tercera disposición es reconocer la facultad de las federaciones deportivas nacionales por Deporte, de acuerdo con la Ley de Deportes, para que designe sus representantes, porque si no designan, el Comité Olímpico Ecuatoriano según el texto vigente, aquellos campeones mundiales latinoamericanos, sudamericanos o panamericanos que no fueron a través del Comité Olímpico, no gozan del beneficio, lo que parece un discrimen totalmente equivocado. Precisamente por eso es la reforma que la Comisión ha acogido.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputados. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerandos: Que mediante el Decreto No. 05, publicado en el Registro Oficial No. 893, del 13 de marzo de 1992, se concedió pensiones vitalicias mensuales a los campeones bolivarianos, sudamericanos, panamericanos y mundiales del Ecuador; Que también deben merecer ese reconocimiento del Estado los campeones olímpicos, iberoamericanos y latinoamericanos; y, Que es necesario garantizar la autonomía de las Federaciones Nacionales por Deporte, de acuerdo con lo establecido en el Artículo cuarenta y uno de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación. En uso de sus facultades constitucionales y legales: Dicta las siguientes Reformas al Decreto Número 05, publicado en el Registro Oficial No. 893, del 13 de marzo de 1992". Hasta ahí los Considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate los

Considerandos. Sin debate. Señor Ssecretario que se envíe el proyecto a la Comisión de lo Laboral y Social. Siguiente punto del Orden del Día.

XII

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo para Obras Básicas en la Provincia de Galápagos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 30 de marzo de 1994. Señor don Samuel Bellettini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Provincia Insular de Galápagos, declarada por la UNESCO "Patrimonio de la Humanidad"; merece recibir la atención especial del Estado en sus necesidades prioritarias. La Comisión considera que es un imperativo nacional, el dotar a la Provincia de Galápagos de la infraestructura mínima para la supervivencia del hombre insular; tales como agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental y muelles de aguas profundas. Así mismo, consciente de que el Estado cobra altos impuestos y tasas a los visitantes extranjeros y nacionales, considera que estos ingresos deben revertirse a Galápagos para hacer obra pública. La Comisión, acogiendo las observaciones realizadas por los Honorables Legisladores Miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, presenta a usted y por su intermedio al Plenario, el siguiente informe del Proyecto de Ley de Creación del Fondo para Obras Básicas en la Provincia de Galápagos, el mismo que es constitucional y beneficioso para los intereses del país, por lo que recomienda su trámite legal. Atentamente, Honorable Alfonso Monsalve Iglesias, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial". Hasta ahí el informe, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Créase el Fondo para la construcción y mantenimiento de obras de agua potable, saneamiento ambiental, portuarias y de infraestructura en la

Provincia de Galápagos". Hasta ahí el artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Los organismos ejecutores de estas obras serán los Municipios de la Provincia de Galápagos". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- El financiamiento de estas importantes obras será con el cincuenta por ciento de las recaudaciones INEFAN, por concepto de ingreso de visitantes nacionales y extranjeros a las Islas Galápagos". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- El INEFAN depositará estos fondos en una cuenta especial del Banco Central del Ecuador para entregar a los Municipios insulares". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- Este fondo beneficiará a los Municipios Insulares en forma proporcional a su población, de acuerdo al último censo de población". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6.- Los recursos recaudados por el indicado concepto se destinarán exclusivamente a la construcción, mantenimiento de obras de agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental, portuarias y de infraestructura en los cantones de la Provincia de Galápagos". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7.- Se prohíbe a los

beneficiarios de este fondo utilizar en gastos corrientes ajenos a la ejecución de los proyectos". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8.- Los Municipios Insulares, sin perjuicio de lo establecido en las Leyes de Control Financiero y Gasto Público se someterán al control de la Contraloría General del Estado sobre el destino y uso de esos recursos trimestralmente". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial" Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Por lo general que está la ley, señor Presidente, considero conveniente que la Comisión estudie la posibilidad de incorporar un artículo facultando al Presidente de la República dictar el reglamento de la ley, sobre todo en el campo operacional del manejo del Fondo, de la recaudación de los recursos, creo que valdría la pena tener normas reglamentarias dictadas por el Presidente de la República.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Los Considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que, la Provincia de Galápagos hasta el momento no ha merecido la atención necesaria por parte del Estado, se ha mantenido postergada desde los albores de la República; Que, las islas habitadas carecen de obras de agua potable, canalización y alcantarillado, siendo urgente la solución de estos acuciantes problemas; Que, la construcción de muelles de aguas profundas en las islas habitadas, hoy cantones, es vital, imprescindible e impostergable para el desenvolvimiento del hombre insular, a fin de facilitar

y abaratar el transporte marítimo; Que la construcción de estas obras contribuirá a la conservación y mejor uso de los recursos naturales únicos en el mundo; y, la preservación del medio ambiente; En uso de sus atribuciones constitucionales que se halla investido, expide la siguiente: Ley de Creación del Fondo para Obras Básicas en la Provincia de Galápagos". Hasta ahí los Considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Flores.

EL H. FLORES VITERI: Señor Presidente, señores diputados: Es mi deber agradecer la sensibilidad del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, por ayudarnos en este proyecto tan importante para la Provincia de Galápagos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, que se envíe el Proyecto a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Siguiendo punto del Orden del Día.

XIII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica de Cotopaxi".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, marzo catorce de mil novecientos noventa y cuatro. Oficio número 310-CLLS-P. Señor Samuel Bellettini Zedeño. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social presenta a usted y, por su digno intermedio a los señores Legisladores, el informe relacionado con el proyecto de "Ley de Creación de la Universidad Técnica de Cotopaxi", que ha sido leído en el Plenario de las Comisiones Legislativas. Luego del respectivo análisis de la documentación llegada, la Comisión propone eliminar de la parte dispositiva todas aquellas referencias que están expresamente estipuladas en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, a fin de evitar innecesarias repeticiones. Asimismo, en cuanto al financiamiento se recomienda considerar tan solo aquellas fuentes que no son objeto de cuestionamiento

alguno, que sus repercusiones no profundicen, aún más, los desequilibrios de las economías populares y que no causen serias distorsiones en la economía provincial. Desde este punto de vista, se mantienen el impuesto adicional del uno por ciento al costo de la matriculación de vehículos en Cotopaxi, el impuesto adicional del cinco por ciento sobre el valor total de los contratos de transferencia de dominio de bienes inmuebles que se realicen en la citada Provincia y la asignación especial de trescientos millones anuales a través del Presupuesto General del Estado, en razón de que su universo es sumamente restringido y su costo será de difícil traslación, en el caso de los dos primeros. Estos recursos, que constituirán el patrimonio de esta nueva Universidad, se complementan con los que le corresponderán como participe de las rentas que la legislación general y especial asigna a los centros de Educación Superior, así como con los que actualmente forman parte de la Extensión Universitaria de Latacunga. En cuanto a su operatividad económico-financiera, el proyecto adjunto contiene las correspondientes disposiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público. Referente a las Disposiciones Generales, el proyecto anexo plantea mantener, pero como Disposiciones Transitorias, la segunda y tercera conocidas durante la lectura, con los necesarios cambios de redacción; y en lo que se refiere a las Disposiciones Transitorias del proyecto original, se propone condensarlas en dos: una que disponga que el actual Director de la Extensión Universitaria de Latacunga se encargará del Rectorado y convocará a la Asamblea Universitaria dentro del plazo que se estipula; y otra que mande al Consejo Universitario designado, la elaboración del Estatuto de la Universidad Técnica de Cotopaxi dentro del plazo que, asimismo, se estipula. La Comisión considera que sería más conveniente el encargo de estas responsabilidades coyunturales al actual Director de la Extensión Universitaria de Latacunga, antes que a una Comisión que, dentro de las circunstancias, podrían dar lugar a intereses contrapuestos. El proyecto adjunto a este informe se complementa con el respectivo Artículo Final y los Considerandos, que han sido redactados en directa relación con la parte dispositiva. En el orden constitucional, el proyecto se

fundamenta en lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo veintiocho y por el literal ch) del Artículo cincuenta y nueve de la Constitución Política de la República. En el orden legal se sustenta en lo dispuesto en el Artículo séptimo de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, debiendo puntualizarse que se ha solicitado el respectivo informe al Presidente del Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONUEP), que esperamos conocerlo antes del segundo debate. La conveniencia del proyecto radica en su significativo contenido social, pues es una realidad evidente el crecimiento de la demanda de educación técnica en la provincia de Cotopaxi, cuya juventud en condiciones de acceder a la Educación Superior realiza una diaria movilización a la Universidad Técnica de Ambato, con los consiguientes sacrificios económicos que, a no dudarlo, constituirán un serio impedimento para la formación universitaria de la población estudiantil de Cotopaxi, situación que tendría solución con la expedición y promulgación de esta ley. Consecuentemente el proyecto reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia por lo que debe proseguir el trámite correspondiente. El presente informe, en todo caso, deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los señores Diputados. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, doctor Antonio Rodríguez Vicens, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta ahí el informe.

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Créase la Universidad Técnica de Cotopaxi, U.T.C., con sede en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, que contará con las siguientes especialidades académicas: Ingeniería Agrícola, Medicina Veterinaria, Minería, Ecología y Protección Ambiental, e Informática; pudiendo de acuerdo con la Ley y las disponibilidades económicas establecer otras facultades, escuelas e institutos que respondan a los requerimientos de esta región del país".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Primero un pedido, señor Presidente, ojalá este sea el último proyecto que leamos ahora.

Creo que ya hemos avanzado significativamente en el despacho del Orden del Día; y, en lo que respecta a este proyecto, señor Presidente, la Comisión va a exigir el cumplimiento de todas las disposiciones constitucionales y legales en la aprobación de este proyecto. Eso implica, señor Presidente, que entre otras cosas tenemos que requerir del informe del CONUEP, no necesariamente un informe favorable, pero tenemos que contar con el informe del CONUEP. Ese informe ha sido ya solicitado por la Comisión de lo Laboral y Social; ya hemos adelantado el primer debate para efectos de acelerar la aprobación del proyecto en el caso de que se cumplan los requisitos legales, pero el proyecto para el segundo debate no será presentado mientras no verifiquemos que este proyecto cumple los requisitos constitucionales y legales. Eso quería dejar constancia para conocimiento de los dos diputados que me acompañan y de usted y, fundamentalmente, que conste en actas, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Siguiendo artículo

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Todos los activos, pasivos, asignaciones presupuestarias y más ingresos con que cuenta actualmente la Extensión Universitaria de Cotopaxi, pasarán a propiedad, uso y disposición de la Universidad que se crea mediante esta Ley. También contará con los siguientes recursos: a) Los que le correspondan por disposición de leyes generales o especiales, decretos o cualquiera otra disposición legal que asigna recursos a los centros de Educación Superior; b) El impuesto del cinco por ciento sobre el valor total de los contratos de transferencia de dominio de bienes inmuebles que se efectúen en la provincia de Cotopaxi; c) El impuesto del uno por ciento adicional a las matrículas de vehículos que se efectúen en la provincia de Cotopaxi; ch) Los que provengan de matrículas y demás aranceles fijados por los organismos universitarios correspondientes; d) La asignación de trescientos millones de sucres anuales que constará en el Presupuesto General del Estado a partir del ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y cinco; y, e) Los legados y donaciones que le hicieren a cualquier título personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales. Los recursos a los que se refieren los

literales b) y c) serán recaudados por los correspondientes agentes de retención y depositados dentro de los primeros ocho días de cada mes en la Cuenta Auxiliar de la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional denominada "Universidad Técnica de Cotopaxi", que se abrirá en el Banco Central del Ecuador Sucursal en Latacunga, sobre la cual girará el beneficiario, sin necesidad de autorización u orden expresa previa alguna. La asignación constante en el literal d) será transferida, en alícuotas mensuales, por el Ministerio de Finanzas a la antes citada Cuenta Auxiliar". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Primera disposición general.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones Generales. Primera: Las Escuelas con las que actualmente cuenta la Universidad Técnica del Norte Extensión de Latacunga, pasarán a formar parte de las especialidades académicas de la Universidad Técnica de Cotopaxi que se crea por esta ley". Hasta ahí la primera disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Segunda disposición general.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda: El actual Director de la Extensión Universitaria de Latacunga se encargará del Rectorado hasta que se integre la Asamblea Universitaria de la Universidad Técnica de Cotopaxi, y convocará a la citada Asamblea en el plazo máximo de noventa días a partir de la vigencia de esta ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Coronel.

EL H. CORONEL ARELLANO: Sí, señor Presidente. Para reiterar el hecho de que cuando se creó la extensión universitaria en la ciudad de Latacunga en la Provincia de Cotopaxi, fue la única vez que en el Consejo Universitario, es decir en el CONUEP, se cumplió con el mandato que determina la ley, es la única extensión universitaria que no se ha creado de hecho sino cumpliendo estatutaria y legalmente lo que determina la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, con aprobación en asamblea del CONUEP. De tal manera que esto para reiterar el hecho de que queremos cumplir con lo que determina

la Ley y la Constitución para la creación de esta universidad. Además, señor Presidente, el deseo de la Provincia de Cotopaxi y de sus instituciones, es de que realmente Cotopaxi tenga una verdadera universidad, formadora de juventudes, independientemente del protagonismo que en determinadas universidades pueden tener determinados partidos políticos. Y, por ello, señor Presidente, en la segunda disposición transitoria, no quisiéramos y al menos ese es el criterio de las instituciones y de los legisladores de Cotopaxi, que se cumpla lo que dice la segunda disposición transitoria, de que una vez organizado el Consejo Universitario, de entre sus miembros se encargue el Rectorado hasta que se constituya la Asamblea Universitaria como determina la ley. Esto quiere decir entonces que no sea de hecho el director de la actual extensión universitaria quien fungirá las funciones de Rector Encargado sino una vez que se organice el Consejo Universitario. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiendo Disposición General.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera: El Consejo Universitario que sea designado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas dictará, dentro del plazo de noventa días a contarse desde la fecha de su integración, el Estatuto correspondiente, que será sometido a la aprobación del Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas. Entre tanto, la Universidad Técnica de Cotopaxi se regirá por el Estatuto de la Universidad Técnica del Norte, en lo que fuere aplicable". Hasta ahí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo Disposición General.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarta: La designación del personal docente y de investigación se sujetará a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. Los empleados y trabajadores no docentes de la actual Extensión Universitaria de Latacunga continuarán en sus respectivos cargos".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Artículo Final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Los Considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que, en la provincia de Cotopaxi viene funcionando una Extensión Universitaria que, debido al crecimiento de la población estudiantil en condiciones de acceder a la Educación Superior, se ha vuelto insuficiente para responder esta demanda educativa en ramas de interés provincial y nacional tales como: Ingeniería Agrícola, Medicina Veterinaria, Minería, Ecología y Protección Ambiental, e Informática, entre otras; Que, por las realidades antes descritas se hace necesario que la provincia de Cotopaxi cuente con un centro de educación superior de carácter autónomo que, a la vez que evita el éxodo de su juventud hacia otras instituciones educativas superiores a costa de grandes sacrificios, constituya un soporte científico y técnico que coadyuve al desarrollo de su enorme potencial económico y social; y, Que, Es obligación del Estado facilitar el acceso de la juventud ecuatoriana a una educación superior especializada y técnica, que responda a la demanda de profesionales altamente calificados para el desarrollo integral del país. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley de Creación de la Universidad Técnica de Cotopaxi".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Señor Secretario, envíese el Proyecto a la Comisión de lo Laboral y Social. Al haber transcurrido el tiempo reglamentario, clausuro la sesión no sin antes agradecer a los señores diputados presentes. Convoco para el día de mañana a las cuatro de la tarde. Señor Secretario, que se cumpla esa disposición.

XIV

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las

veintidós horas cinco minutos.

H. Samuel Bellettini Zedeño
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Ab. Abdón Monroy Palau
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

Ab. Walter Santacruz Vivanco
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL



FHB/eds.